

SESIÓN ORDINARIA N° 14-2022

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número catorce – dos mil veintidós, celebrada el veintiocho de febrero dos mil veintidós, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Marcela Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo:** **Alcaldesa:** Lidieth Hernández González; **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo.-----

ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación del señor Gregorio Venegas Araya cédula 401051426, como asesor de la Comisión Especial del Plan Regulador.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA-----

- Acta Sesión Ordinaria N°13-2022 del 21 de febrero de 2022. -----

ACUERDO N. 191-2022: El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°13-2022 del 21 de febrero de 2022. Siendo avalado por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

ARTÍCULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

II-1.- Correspondencia Recibida -----

1.- Oficio ANEP-MSIH-004-2021 de la Seccional ANEP, Municipalidad de San Isidro, referente a solicitud formal de petición de aumento salarial correspondiente al I semestre del periodo 2022. Se adjunta oficio DFOE-LOC-1553 de la Contraloría General de la República.

ACUERDO N. 192-2022 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal documento ANEP-MSIH-004-2021, de fecha 18 de

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 febrero 2022, suscrito por Irene Azofeifa Cordero y Ronald Arce Villalobos Presidenta Seccional-
2 ANEP y Vicepresidente, respectivamente; mediante el cual presentan solicitud formal de petición
3 de aumentos salarial correspondiente al I semestre del periodo 2022, del texto: “[...] basando
4 dicha aplicación del reajuste salarial en el Índice de Precios al Consumidor del periodo del 01 de
5 julio 2021 al 31 de diciembre 2021, con fundamento en lo certificado por Instituto Nacional de
6 Estadísticas y Censos (INEC)” (...) Que La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) por
7 medio de su oficio 005-DTTIMC-PM2022, del 12 de enero de 2021, emitió al Régimen Municipal,
8 lo siguiente: Por medio de la presente informamos que según publicación del Instituto Nacional
9 de Estadísticas y Censos del pasado 01 de enero del 2022, la variación acumulada mensual para
10 el Índice de Precios al Consumidor de julio a diciembre del 2021 es de 2,52% por lo anterior la
11 Escala Nacional de Salarios para el Régimen Municipal fue actualizada a dicho porcentaje. (...)
12 Amparados en todos los aspectos expuestos anteriormente, se procede a solicitar: 1. Se le solicita
13 respetuosamente a este Concejo Municipal, que se proceda con la aplicación del Reajuste Salarial
14 para el I semestre del periodo 2022 (retroactivo a partir del 1 de enero del 2022) a todos los
15 funcionarios (as) municipales, basándose en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado
16 por el INEC el cual asciende a 2,52%. 2. Se le solicita con el mayor respeto que nos indique si la
17 Municipalidad de San Isidro de Heredia incluyó dentro del Presupuesto Ordinario 2022, la
18 previsión para los aumentos semestrales por IPC, para el periodo 2022. 3. Que en caso de que la
19 Municipalidad de Heredia no haya incluido dentro de su Presupuesto Ordinario 2022, las
20 previsiones para los aumentos semestrales por el IPC, nos indique cuando se tiene planeado
21 incluir la Modificación Presupuestaria (ya que en los enunciados anteriores se demostró fielmente
22 que, para este reajuste o aumento salarial, el Presupuesto Ordinario SÍ PUEDE MODIFICARSE
23 en lo correspondiente, para hacerle frente a esta Obligación patronal.”.

24 Se adjunta documento DFOE LOC 1553, de fecha 17 diciembre del 2021, suscrito por Licda.
25 Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, remitido a
26 Maribell Álvarez Mora, Alcaldesa a.i.; de la Municipalidad de la Unión

27 II.- Que para el trámite de las solicitudes contenidas en el documento ANEP-MSIH-004-2021, se
28 deben tener presentes las siguientes consideraciones de legalidad:
29 -----

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 1.- Que el Concejo Municipal conoció en la Sesión Ordinaria 83-2021 del 20 de
2 diciembre de 2021 documento DFOE-LOC-1518, de fecha 15 de diciembre, 2021, suscrito por
3 Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Mag. Marina Fernández-Cuesta Román Gerente de Área
4 Fiscalizadora Asociada, remitido a Señora Marta Vega Carballo secretaria del Concejo Municipal,
5 Señora Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
6 DE HEREDIA, Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2022 de la Municipalidad
7 de San Isidro de Heredia, mediante el cual, en el ejercicio de sus competencias de aprobación de
8 los Presupuestos Ordinarios, dispuso en cuanto al aumento salarial incluido en el Presupuesto
9 Ordinario 2022 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, del texto: “[...] 2.2
10 *IMPROBACIONES. Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano*
11 *Contralor realiza las siguientes improbaciones:2.2.1 Gastos a) El contenido presupuestario*
12 *incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los*
13 *aumentos salariales por encima del 1.4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que*
14 *justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la*
15 *proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2022*
16 *realizada por el Banco Central de Costa Rica en la Revisión del Programa Macroeconómico*
17 *2021-20224 La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de*
18 *“Cuentas especiales”.*

19 El texto transcrito del documento DFOE-LOC-1518, es unívoco que el Órgano Contralor, para el
20 presupuesto vigente del 2022, improbó el contenido presupuestario incluido en la partida de
21 Remuneraciones, en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales por
22 encima del 1.4% y requirió que la diferencia de más presupuestada al porcentaje aprobado se
23 trasladara a cuentas especiales.

24 2- Que el Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa, contenido y desarrollado en
25 la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos,
26 dispone que las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle
27 aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse
28 compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Este principio es
29 desarrollado en lo específico para las municipales en el artículo 74 del Código Municipal, del
30 texto: “[...] *El funcionario o empleado que contraiga, en nombre de la municipalidad, deudas o*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y los reglamentos, será*
2 *solidariamente responsable, ante los acreedores correspondientes y, consecuentemente,*
3 *sancionado conforme a las disposiciones del régimen disciplinario”*

4 3-Que es competencia del Alcalde (sa) como Jefe de las dependencias municipales
5 artículo 17) inciso a); presentar para consideración y aprobación del Concejo Municipal, los
6 presupuestos ordinarios, extraordinarios y modificaciones al presupuesto; conforme expresamente
7 lo detalla el artículo 104 del Código Municipal, se sobreentiende que adjunto la documentación
8 técnica o de orden legal, que fundamenta los ingresos y asignaciones presupuestarias.

9 III.- Que, con fundamento en las anteriores condiciones de legalidad, se detalla respuesta, para
10 cada solicitud requeridas en el documento ANEP-MSIH-004-2021.

11 1. Solicitud “1. *Se le solicita respetuosamente a este Concejo Municipal, que se*
12 *proceda con la aplicación del Reajuste Salarial para el I semestre del periodo 2022 (retroactivo*
13 *a partir del 1 de enero del 2022) a todos los funcionarios (as) municipales, basándose en el Índice*
14 *de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el INEC el cual asciende a 2,52%”*

15 Conforme lo indicado en el anterior considerando, la Contraloría General de la República,
16 mediante el oficio DFOE-LOC-1518, conocido en la Sesión Ordinaria 83-2021, improbo, para la
17 Municipalidad de San Isidro de Heredia, en el trámite de aprobación del Presupuesto Ordinario
18 2022; una provisión anual para aumentos en remuneraciones superior al 1,4%; por lo que a la
19 fecha, en el Presupuesto vigente para el 2022, tiene la Municipalidad de San Isidro de Heredia,
20 autorización del ente Contralor, de una provisión anual para aumentar remuneraciones de hasta en
21 1,4%; que se podría materializar una vez sea tramitado el aumento por la Alcaldesa Municipal,
22 funcionaria competente para realizar la gestión. Aplicando el principio de especialidad cuantitativa
23 y cualitativa, de los presupuestos públicos, NO podría el Concejo Municipal o la Alcaldía
24 Municipal, adoptar o tramitar acto que signifique compromiso o acto alguno para un aumento
25 superior al 1,4%, como el solicitado en el documento ANEP-MSIH-004-2021.

26 2. Solicitud: “*Se le solicita con el mayor respeto que nos indique si la Municipalidad de*
27 *San Isidro de Heredia incluyó dentro del Presupuesto Ordinario 2022, la previsión para los*
28 *aumentos semestrales por IPC, para el periodo 2022”.*

29 El proyecto de presupuesto para el año 2022, presentado para trámite de aprobación del Concejo
30 Municipal, por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, incluyó una previsión anual para el

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 2022, de aumento de remuneraciones de un 2%, previsión adoptada y aprobada por el Concejo
2 Municipal, se reitera el Órgano Contralor en el ejercicio de sus competencia improbo más allá de
3 un 1,4% la previsión anual para aumento de remuneraciones, en el oficio DFOE-LOC-1518.

4 3. Solicitud: *“Que en caso de que la Municipalidad de Heredia no haya incluido*
5 *dentro de su Presupuesto Ordinario 2022, las previsiones para los aumentos semestrales por el*
6 *IPC, nos indique cuando se tiene planeado incluir la Modificación Presupuestaria (ya que en los*
7 *enunciados anteriores se demostró fielmente que, para este reajuste o aumento salarial, el*
8 *Presupuesto Ordinario SÍ PUEDE MODIFICARSE en lo correspondiente, para hacerle frente a*
9 *esta Obligación patronal”*

10 Se reitera a la fecha, en el Presupuesto vigente para el 2022, tiene la Municipalidad de San Isidro
11 de Heredia, autorización del ente Contralor, de una provisión anual para aumentar remuneraciones
12 de hasta en 1,4%; que se podría materializar una vez sea tramitado el aumento por la Alcaldesa
13 Municipal, funcionaria competente para realizar la gestión.

14 En cuanto a considerar un aumento en las remuneraciones para el 2022, mayor al 1,4% aprobado
15 por la Contraloría General de la República, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 104, del
16 Código Municipal, es competencia del Alcalde (sa) presentar los estudios técnicos de legalidad,
17 económicos y financieros suficientes a conocimiento y valoración del Concejo Municipal que
18 fundamenten la eventual modificación presupuestaria.

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

20 1.- Solicitud 1. *“Se le solicita respetuosamente a este Concejo Municipal, que se proceda con la*
21 *aplicación del Reajuste Salarial para el I semestre del periodo 2022 (retroactivo a partir del 1 de*
22 *enero del 2022) a todos los funcionarios (as) municipales, basándose en el Índice de Precios al*
23 *Consumidor (IPC) certificado por el INEC el cual asciende a 2,52%”*

24 Conforme lo indicado en el anterior considerando, la Contraloría General de la República,
25 mediante el oficio DFOE-LOC-1518, conocido en la Sesión Ordinaria 83-2021, improbo, para la
26 Municipalidad de San Isidro de Heredia, en el trámite de aprobación del Presupuesto Ordinario
27 2022; una provisión anual para aumentos en remuneraciones superior al 1,4%; por lo que a la
28 fecha, en el Presupuesto vigente para el 2022, tiene la Municipalidad de San Isidro de Heredia,
29 autorización del ente Contralor, de una provisión anual para aumentar remuneraciones de hasta en
30 1,4%; que se podría materializar una vez sea tramitado el aumento por la Alcaldesa Municipal,

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 funcionaria competente para realizar la gestión. Aplicando el principio de especialidad cuantitativa
2 y cualitativa, de los presupuestos públicos, NO podría el Concejo Municipal o la Alcaldía
3 Municipal, adoptar o tramitar acto que signifique compromiso o acto alguno para un aumento
4 superior al 1,4%, como el solicitado en el documento ANEP-MSIH-004-2021.

5 2.- Solicitud 2: *“Se le solicita con el mayor respeto que nos indique si la Municipalidad de San*
6 *Isidro de Heredia incluyó dentro del Presupuesto Ordinario 2022, la previsión para los aumentos*
7 *semestrales por IPC, para el periodo 2022”*.

8 El proyecto de presupuesto para el año 2022, presentado para trámite de aprobación del Concejo
9 Municipal, por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, incluyó una previsión anual para el
10 2022, de aumento de remuneraciones de un 2%, previsión adoptada y aprobada por el Concejo
11 Municipal, se reitera el Órgano Contralor en el ejercicio de sus competencia improbo más allá de
12 un 1,4% la previsión anual para aumento de remuneraciones, en el oficio DFOE-LOC-1518.

13 3.- Solicitud 3: *“Que en caso de que la Municipalidad de Heredia no haya incluido dentro de su*
14 *Presupuesto Ordinario 2022, las previsiones para los aumentos semestrales por el IPC, nos*
15 *indique cuando se tiene planeado incluir la Modificación Presupuestaria (ya que en los*
16 *enunciados anteriores se demostró fielmente que, para este reajuste o aumento salarial, el*
17 *Presupuesto Ordinario SÍ PUEDE MODIFICARSE en lo correspondiente, para hacerle frente a*
18 *esta Obligación patronal”*

19 Se reitera a la fecha, en el Presupuesto vigente para el 2022, tiene la Municipalidad de San Isidro
20 de Heredia, autorización del ente Contralor, de una provisión anual para aumentar remuneraciones
21 de hasta en 1,4%; que se podría materializar una vez sea tramitado el aumento por la Alcaldesa
22 Municipal, funcionaria competente para realizar la gestión.

23 En cuanto a considerar un aumento en las remuneraciones para el 2022, mayor al 1,4% aprobado
24 por la Contraloría General de la República, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 104, del
25 Código Municipal, es competencia del Alcalde (sa) presentar los estudios técnicos de legalidad,
26 económicos y financieros suficientes a conocimiento y valoración del Concejo Municipal que
27 fundamenten la eventual modificación presupuestaria.

28 4.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo; comunique al medio de
29 notificaciones señalado por Irene Azofeifa Cordero y Ronald Arce Villalobos Presidenta
30 Seccional-ANEP y Vicepresidente, respectivamente.

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

4 2.- Correo electrónico del señor Nelson González Carballo relacionado con la notificación del
5 Acuerdo N. 144-2022 de la Sesión Ordinaria 11-2022 del 14 de febrero 2022.

6 **ACUERDO N. 193-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que se tramita al Concejo Municipal correo electrónico del señor Nelson González Carballo;
9 de fecha 22 de febrero de 2022, refiere: “[...] *Quiero evidenciar que en la nota se detalla*
10 *regulación a nivel nacional, como lo estipula el Decreto Ejecutivo No. 39704-S publicado en La*
11 *Gaceta del primero de julio de 2016, Sin embargo (...) este detalle es obviado o relegado a un*
12 *tema sin importancia. Lo mismo sucede con el Decreto Ejecutivo N° 38799-MOPT Reglamento de*
13 *dispositivos de seguridad y control de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías.*
14 *Temas que nota de respuesta no trata en su cuerpo. Por lo que recibo la misma con cierta desazón,*
15 *por no tratar la falta a los temas de fondo Decreto Ejecutivo No. 39704-S; Decreto Ejecutivo*
16 *MOPT, y en donde también me respaldo con fotografías. Por lo que solicito una debida respuesta*
17 *en base a estos Decretos.”*

18 II.- Que en la Sesión Ordinaria No 11-2022, celebrada el 14 de febrero de 2022, en el Artículo II;
19 lectura de correspondencia, se conoció por el Concejo Municipal documento A.N.G.C.-012-2022,
20 de fecha 05 de febrero 30 del 2022, suscrito por el señor Nelson González Carballo, vecino del
21 Cantón, remitido a Alcaldía Municipalidad de San Isidro, Concejo Municipal San Isidro de
22 Heredia, Concejo Distrital San Josecito; mediante el cual con respecto al proyecto de mejoras en
23 la calle Los Itabos, se refiere a trabajos que se realizan por la Municipalidad en la calle Los Itabos;
24 que motivó el acuerdo N. 144-2022, que en su parte resolutive indica:

25 “[...] 1.- *Trasladar el documento A.N.G.C.-012-2022, suscrito por el señor Nelson González*
26 *Carballo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de Jefe de las*
27 *dependencias municipales con la Unidad Técnica de Gestión Vial, valore la denuncia y*
28 *recomendaciones en el desarrollo de la contratación del proyecto de mejoras en calle Los Itabos*
29 *y la elaboración de futuros carteles de obra pública en la vialidad cantonal.”*

30 III.- Que el señor González Carballo, en el documento de cita efectivamente hace referencia y

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 extensa copia de artículos de:

2 a. Decreto Ejecutivo N° 39704-S Oficialización de la Norma para mitigar las molestias y riesgos
3 a la salud de las personas por el polvo producido por la construcción de obras, tanto privadas como
4 públicas del Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Salud Pública.

5 b. Ley General de Administración Pública.

6 c. Ley N°3663, Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

7 d. Decreto Ejecutivo N° 38799-MOPT Reglamento de dispositivos de seguridad y control
8 temporal de tránsito para la ejecución de trabajos en las vías.

9 Concluye el documento A.N.G.C.-012-2022, que suscribe con la siguiente petitoria: “[...] *dentro*
10 *del ejercicio de petitoria no solo quiero externar un malestar sino que de igual forma doy en base*
11 *a lo expuesto anteriormente recomendaciones de acciones preventivas a seguir*”, a continuación
12 registró 7 recomendaciones que textualmente se incluyeron en el Considerando del Acuerdo N.
13 144-2022 y se trasladan en la parte resolutive a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, órgano
14 ejecutor de los acuerdos del Concejo Municipal, para que en su condición de Jefe de las
15 dependencias municipales, mediante la Unidad Técnica de Gestión Vial, valore la denuncia y
16 recomendaciones en el desarrollo de la contratación del proyecto de mejoras en calle Los Itabos
17 y la elaboración de futuros carteles de obra pública en la vialidad cantonal, como corresponde a
18 derecho.

19 El texto del documento A.N.G.C.-012-2022, en cuanto a lo peticionado es unívoco y prístino, que
20 el señor González Carballo, únicamente manifiesta su malestar y enumera recomendaciones,
21 NUNCA solicita que el Concejo Municipal u órgano alguno al que se tramita el documento,
22 incluya en el considerando del acuerdo, la enumeración de normas y artículos que realiza o
23 manifestación de la normativa enunciada como *tema de fondo*. Es evidente para este Concejo
24 Municipal que toda norma general y específica sobre cualquier aspecto público de gestión, debe
25 aplicarse por los órganos y funcionarios públicos, en sujeción al principio de legalidad.

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Comunicar al señor González Carballo, vecino de calle Los Itabos en San Josecito; que su
28 petitoria tramitada en el documento A.N.G.C.-012-2022, de: “[...] *dentro del ejercicio de*
29 *petitoria no solo quiero externar un malestar sino que de igual forma doy en base a lo expuesto*
30 *anteriormente recomendaciones de acciones preventivas a seguir*”, y las 7 recomendaciones

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 siguientes; fueron en tiempo y con oportunidad, en cumplimiento del derecho de respuesta y
2 tramitación; resueltas por el Concejo Municipal mediante el acuerdo N. 144-2022, de la Sesión
3 Ordinaria N. 11-2022, celebrada el 14 de febrero de 2022, y que como puede constatar en el
4 documento de cita, NUNCA solicita que el Concejo Municipal u órgano alguno al que se tramita
5 el documento, se refieran, manifiesten o encuadren la respuesta, refiriéndose a la normativa
6 enunciada que dice tema de fondo, en el entendido que las normas transcritas en el documento
7 deben aplicarse por órganos y funcionarios públicos, en sujeción al principio de legalidad.

8 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal; Marta Vega Carballo, comunique el presente
9 acuerdo al señor González Carballo, al medio de notificaciones señalado.

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Marco
12 Ramírez Villalobos. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

13 - La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
14 7:27 p.m. y se reincorpora a las 7:37 p.m. Suple en Votación La Regidora Suplente Marcela
15 Guzmán Calderón.

16 - El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños se abstiene de votar en acatamiento al artículo 31,
17 inciso a) del Código Municipal, suple en votación el Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos.

18 3.- Oficio DVT-DGIT-ED-2022-0377 del MOPT, donde remiten informe MOPT-03-05- 0-0015-
19 2022, relacionado con el análisis de la instalación de un semáforo sobre la ruta nacional 116, San
20 Isidro de Heredia.

21 **ACUERDO N. 194-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando**

23 I.- Que se tramita al Concejo Municipal documento DVT-DGIT-ED-2022-0377, de fecha San
24 José, 21 de febrero de 2022, suscrito por el Ing. Diego Herrera Fallas Dpto. Estudios y Diseños
25 Dirección General de Ingeniería de Tránsito, mediante el refieren al documento DM-2022-457 del
26 10 de febrero del 2022, proveniente del despacho del señor Ministro y que corresponde al traslado
27 del oficio MSIH-CM-SCM-025-2022 del Consejo Municipal de San Isidro de Heredia, donde se
28 solicita el análisis de la instalación de un semáforo sobre la ruta nacional 116, y que corresponde
29 al expediente ED-EB-21-0129 del departamento de Estudios y Diseños de la DGIT y adjuntan el
30 informe técnico MOPT-03-05-01-0015-2022, titulado Estudio Técnico para la Colocación de un

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 Sistema de Semáforos o Reductores de Velocidad sobre la Ruta Nacional 116 en San Isidro de
2 Heredia, en el cual se incluyen recomendaciones para mejorar las condiciones de seguridad vial
3 del sitio. Los documentos mencionados se adjuntaron.

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Comunicar al Ing. Diego Herrera Fallas Depto. Estudios y Diseños Dirección General de
6 Ingeniería de Tránsito, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, conoció el oficio DVT-
7 DGIT-ED-2022-0377 y el informe técnico MOPT-03-05-01-0015-2022, titulado Estudio Técnico
8 para la Colocación de un Sistema de Semáforos o Reductores de Velocidad sobre la Ruta Nacional
9 116 en San Isidro de Heredia, en el cual se incluyen recomendaciones para mejorar las condiciones
10 de seguridad vial del sitio.

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
12 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

14 4.- Oficio MSIH-CDSJSI-20220223001 del Concejo de Distrito San José, donde remiten Acuerdo
15 17-2022, relacionado con la solicitud de instalación de una señal de tránsito vertical de CEDA, al
16 ingresar al puente sobre el Río Tranqueras en la ruta 112, sentido de oeste a este.

17 El Regidor Minor Arce Solís indica “Esta solicitud es muy necesaria, antes había una señal de
18 CEDA, pero ahora no está y es probable que ocurra un accidente porque por ahí pasan muchos
19 vehículos pesados; sería bueno agregarle un plazo de respuesta dada la necesidad que hay de
20 instalarlo para evitar un accidente”.

21 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños indica “También es importante que cuando vengan a instalar
22 la señal de CEDA, la pongan en un buen lugar, porque la última vez que instalaron una; resulta
23 que a los vecinos les quedó atravesada para poder entrar a su casa, entonces la quitaron; ellos
24 llamaron a la policía y se llevaron la señal de CEDA; al ser activos del Gobierno hay que tener
25 más cuidado, entonces solicitarles que cuando la vengan a instalar, se coloque en un lugar donde
26 no afecte a los vecinos. Además hacer un llamado a los vecinos, porque nadie tiene derecho de
27 quitar una señal de tránsito, esto puede ocasionar un accidente y un daño muy grave”.

28 **ACUERDO N. 195-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

30 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio CDSJSI-20220223001 de fecha 23 de febrero de

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 2022, suscrito por Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del distrito de San José; mediante el
2 cual transcribe, Acuerdo 17-2022 Sesión ordinaria No. 03-2022, del 08 de febrero de 2022, del
3 texto: “[...] Solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para
4 elevar este acuerdo al MOPT y/o CONAVI según corresponda, donde se pide la instalación de
5 una señal de tránsito vertical de CEDA, al ingresar al puente sobre el Río Tranqueras en la ruta
6 112, sentido oeste, al este, ya que la misma no existe en este momento, y se busca prevenir
7 accidentes de tránsito con los vehículos que deben detenerse, para ceder el paso a los otros
8 vehículos que circulan en sentido contrario, debido a que el puente en mención es solo para un
9 vehículo a la vez”.

10 II.- Que la ruta 112, de acuerdo con el artículo 1, de la Ley General de Caminos Públicos, es parte
11 de la red vial nacional, cuya administración corresponde al Ministerio de Obras Públicas y
12 Transportes.

13 III.- Que son funciones de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, del MOPT, “[...] Estudiar y
14 analizar las consecuencias ambientales y sociales del tránsito tales como contaminación y
15 accidentes, y formular estrategias para resolverlas (...) Elaborar normas, especificaciones y
16 procedimientos; así como, preparar diseños y planos operacionales para resolver los problemas
17 de tránsito, reducir al máximo sus consecuencias ambientales y resolver los problemas de
18 seguridad vial (...) Diseñar y poner en ejecución programas referentes a la instalación de
19 semáforos, señales viales, marcas sobre el pavimento y otros dispositivos para el control del
20 tránsito; así como, programas de operación de tránsito para incrementar la capacidad y la
21 seguridad viales, de conformidad con las políticas y estrategias de la administración del tránsito
22 y con las normas técnicas de la ingeniería de tránsito (...) Analizar, revisar y resolver los estudios
23 de impacto vial; así como, cualquier otro tipo de estudio que se requiera incluyendo la
24 señalización vial de los accesos restringidos solicitados”

25 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

26 1.- Solicitar al Ing. Junior Araya Villalobos, Director de Ingeniería de Tránsito del MOPT;
27 conforme sus competencias, atienda en el plazo de ley la solicitud del Concejo de Distrito de San
28 José, San Isidro de Heredia, tramitada al Concejo Municipal mediante oficio CDSJSI-
29 20220223001, que se adjunta, del texto: [...] “[...] Solicitar al Concejo Municipal de la
30 Municipalidad de San Isidro de Heredia para elevar este acuerdo al MOPT y/o CONAVI según

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *corresponda, donde se pide la instalación de una señal de tránsito vertical de CEDA, al ingresar*
2 *al puente sobre el Río Tranqueras en la ruta 112, sentido oeste, al este, ya que la misma no existe*
3 *en este momento, y se busca prevenir accidentes de tránsito con los vehículos que deben detenerse,*
4 *para ceder el paso a los otros vehículos que circulan en sentido contrario, debido a que el puente*
5 *en mención es solo para un vehículo a la vez”.*

6 2.- Solicitar al Ing. Junior Araya Villalobos, Director de Ingeniería de Tránsito del MOPT, que al
7 momento de realizar la instalación de la señal de CEDA, se verifique que dicha señal no afecte las
8 entradas a las casas de los vecinos.

9 3.- Solicitar a la secretaria Marta Vega Carballo comunique el presente acuerdo al Ing. Junior
10 Araya Villalobos, Director de Ingeniería de Tránsito, del MOPT.

11 4.- Solicitar a la secretaria Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al Concejo de
12 Distrito San José.

13 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
14 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobada.**

16 5.- Oficio MSIH CDSJSI-20220223002 del Concejo de Distrito San José, donde remiten Acuerdo
17 18-2022, referente a la renuncia de la señora Priscilla Hine Mesen a la secretaría del Concejo de
18 Distrito San José a partir del día 08 de febrero de 2022.

19 **ACUERDO N. 196-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CDSJSI-20220223002 de fecha 23 de febrero de
22 2022, suscrito por el señor Walter Lara Carrillo Síndico Propietario del Concejo de Distrito San
23 José, mediante el cual transcribe el Acuerdo 18-2022 Sesión ordinaria No. 03-2022, del 08 de
24 febrero de 2022, del texto: “[...] *Se da por aceptada la renuncia de la señora Priscilla Hine Mesen*
25 *a la secretaría del Concejo del Distrito San José a partir del día de hoy 08 de febrero de 2022,*
26 *según las razones expuestas en el considerando de este acuerdo”.*

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Declarar de conocimiento el oficio CDSJSI-20220223002 de fecha 23 de febrero de 2022,
29 suscrito por el señor Walter Lara Carrillo Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José,
30 mediante el cual transcribe el Acuerdo 18-2022 Sesión ordinaria No. 03-2022, del 08 de febrero

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 de 2022, del texto: “[...] *Se da por aceptada la renuncia de la señora Priscilla Hine Mesen a la*
2 *secretaría del Concejo del Distrito San José a partir del día de hoy 08 de febrero de 2022, según*
3 *las razones expuestas en el considerando de este acuerdo*”.

4 2.- Solicitar a la Señora Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al Concejo de
5 Distrito San José.

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
7 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

9 6.- Oficio MSIH CDSJSI-20220223003 del Concejo de Distrito San José, donde remiten Acuerdo
10 19-2022, referente al nombramiento del señor Tomás Salas Solís como nuevo secretario del
11 Concejo de Distrito San José.

12 **ACUERDO N. 197-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CDSJSI-20220223003 de fecha 23 de febrero de
15 2022, suscrito por el señor Walter Lara Carrillo Síndico Propietario, del Concejo de Distrito San
16 José, mediante el cual comunica Acuerdo 19-2022 Sesión Ordinaria No. 03-2022, del 08 de febrero
17 de 2022, del texto: “[...] El señor presidente Walter Lara Carrillo somete a votación para elegir el
18 nuevo secretario del Consejo de Distrito de San José, resultando elegido el señor Tomás Salas
19 Solís como nuevo secretario del Concejo de Distrito y se acuerda notificar al Concejo Municipal
20 el presente acuerdo.”

21 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

22 1.- Declarar de conocimiento el oficio CDSJSI-20220223003 suscrito por el señore Walter Lara
23 Carrillo Síndico Propietario de San José, mediante el cual comunica Acuerdo 19-2022 Sesión
24 Ordinaria No. 03-2022, del 08 de febrero de 2022, del texto: “[...] *El señor presidente Walter*
25 *Lara Carrillo somete a votación para elegir el nuevo secretario del Consejo de Distrito de San*
26 *José, resultando elegido el señor Tomás Salas Solís como nuevo secretario del Concejo de Distrito*
27 *y se acuerda notificar al Concejo Municipal el presente acuerdo.*”.

28 2.- Solicitar a la Señora Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al Concejo de
29 Distrito San José.

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

3 7.- Oficio Nro. MSIH-CM-AI-18-2022 de la Auditoría Interna relacionado con la formulación de
4 Plan Estratégico 2023-2027.

5 **ACUERDO N. 198-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-CM-AI-18-2022, de fecha 21 de febrero de
8 2022, suscrito pro Sheirys Villalobos Campos Jefatura Auditora Municipal, asunto Información
9 para formulación de Plan Estratégico 2023-2027 de la Auditoría Interna Municipal San Isidro de
10 Heredia, indica: “[...] *En ese contexto y considerando la relevancia de su gestión dentro del*
11 *engrane institucional para el logro de los objetivos así como para el fortalecimiento del sistema*
12 *de control interno, resulta relevante para esta Auditoría Interna su criterio sobre aquellos*
13 *aspectos que se estimen trascendentales robustecer dentro de nuestra Municipalidad, para la*
14 *correspondiente valoración en el proceso de formulación del mencionado Plan Estratégico”.*

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Convocar a la señora Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditora Municipal, a Sesión
17 Extraordinaria, a realizarse de forma virtual el jueves 17 de marzo 2022 a las 7:00 p.m. para que
18 presente ante el Concejo Municipal, el Alcance del Plan Estratégico 2023-2027, metodología que
19 se está aplicando, áreas de trabajo y otros aspectos del proceso, que permitan al Concejo Municipal
20 un marco para realizar aportes al proceso.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

24 8.- Oficio CCDRSIH-ADM-12-02-2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación referente
25 a la aprobación de tarifas para la apertura de las canchas en Concepción y San Josecito.

26 **ACUERDO N. 199-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CCDRSIH-ADM-12-02-2022, de fecha 24 febrero
29 del 2022, suscrito por Henry Rodríguez Cortés, Presidente del CCDRSIH, mediante el cual realiza
30 transcripción del acuerdo 29-2022, de la Sesión Ordinaria 02-2022 del 13 de enero 2022, referente

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 a la actualización de tarifas para la apertura de las canchas en Concepción y San Josecito.-----
 2 II.- Que el Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
 3 Recreación de San Isidro de Heredia, con respecto al alquiler de instalaciones municipales
 4 deportivas y el trámite de ajustes a los montos de alquiler, dispone en el Artículo 75 “[...] *El*
 5 *alquiler de instalaciones municipales deportivas y recreativas es de cobro obligatorio. **Estos***
 6 **montos serán ajustados de acuerdo al índice de inflación fijado por el BCCR al menos una vez**
 7 **al año**, una vez que sean aprobadas por la Junta Directiva del CCDRSI y por el Concejo
 8 Municipal de la Municipalidad de San Isidro.”. Negrita y subrayado para efectos de resaltar.

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Solicitar al CCDRSIH, traslade al Concejo Municipal, para sustentar debidamente el acuerdo
 11 solicitado, documento de los cálculos de los nuevos montos a cobrar por el alquiler de las
 12 instalaciones de cita de Concepción y San José, que deben haber sido ajustados de acuerdo con el
 13 índice de inflación fijado por el BCCR, desde su última fijación.

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
 15 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
 16 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

17 9.- Nota del señor Jorge Arturo Rojas y señora Lorena Mesén Sánchez relacionada con el servicio
 18 que brinda ASEFUSI a la comunidad.

19 **ACUERDO N. 200-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota de fecha 22 de febrero del 2022; suscrita por el señor
 22 Jorge Arturo Rojas y señora Lorena Mesén Sánchez, con la petitoria que sea conocida en sesión
 23 de Concejo Municipal, relacionada con el servicio que brinda ASEFUSI a la comunidad,
 24 manifiestan, entre otros: “[...] *encontramos en ASEFUSI que es un Asociación Funeraria (...) la*
 25 *ayuda idónea (...) Es nuestro deseo expresarles la necesidad que el cantón de San Isidro tenga*
 26 *una sala de velación con los demás servicios que una Funeraria brinda”*

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Comunicar al señor Jorge Arturo Rojas y señora Lorena Mesén Sánchez, que el Concejo
 29 Municipal, conoció en la Sesión Ordinaria No 14-2022, del 28 de febrero del 2022, su nota de
 30 fecha 22 febrero del 2022, en la que manifiestan entre otros: “[...] *encontramos en ASEFUSI que*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *es un Asociación Funeraria (...) la ayuda idónea (...) Es nuestro deseo expresarles la necesidad*
2 *que el cantón de San Isidro tenga una sala de velación con los demás servicios que una Funeraria*
3 *brinda”.*

4 2.- Solicitar a la señora Marta Vega Carballo, secretaria del Concejo Municipal, comunique el
5 presente acuerdo, al medio de notificaciones señalado por el señor Jorge Arturo Rojas y señora
6 Lorena Mesén Sánchez.

7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
8 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

10 **10.-** Documento Informe CPD-AC-001-2022, del Comité Pro-Defensa de los Servicios Públicos
11 San Isidro de Heredia, relacionado con el pago de horas extras en la Municipalidad de San Isidro
12 de Heredia.

13 **ACUERDO N. 201-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**

15 I.- Que se tramita al Concejo Municipal Informe CPD-AC-001-2022, suscrito por el señor Sergio
16 Ortiz Pérez y señora Gina Rubí Cordero, mediante el cual presentan análisis de la información
17 aportada por la Municipalidad de San Isidro de Heredia, relacionada con el pago de tiempo
18 extraordinario.

19 II.- Que la Ley 8292, Ley General de Control Interno, en su artículo 21, dispone los conceptos
20 funcionales de la actividad de la Auditoría Interna y en el artículo 22 siguiente dispone las
21 funciones primordiales de dicho órgano.

22 III.- Que el informe suscrito por el señor Sergio Ortiz Pérez y señora Gina Rubí Cordero, se
23 entiende fue tramitado ante la Contraloría General de la República.

24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

25 1.- Trasladar el informe CPD-AC-001-2022, suscrito por el señor Sergio Ortiz Pérez y señora Gina
26 Rubí Cordero (Comité pro Defensa de los Servicios Públicos San Isidro de Heredia), mediante el
27 cual presentan ante el Concejo Municipal, análisis de la información aportada por la
28 Municipalidad de San Isidro de Heredia, relacionada con el pago de tiempo extraordinario, a la
29 señora Sheirys Villalobos Campos, Jefe de Auditoría Interna, para que de acuerdo a sus
30 competencias y funciones, realice una valoración y análisis del contenido y presente ante el

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 Concejo Municipal el correspondiente informe con conclusiones y recomendaciones.-----
- 2 2.- Autorizar a la señora Sheirys Villalobos Campos, Jefe de Auditoría Interna, realizar los ajustes
- 3 necesarios a la planificación de trabajo del año 2022, para incluir la elaboración del informe
- 4 solicitado en el punto anterior.
- 5 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, notificar el presente
- 6 acuerdo a el señor Sergio Ortiz Pérez y señora Gina Rubí Cordero, al medio de notificaciones
- 7 señalado.
- 8 4.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunice el presente
- 9 acuerdo a la Contraloría General de la República.
- 10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 13 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que de acuerdo con las publicaciones realizadas
- 14 en páginas Facebook, referente al pago de tiempo extraordinario a funcionarios municipales, la
- 15 Alcaldía, realiza el siguiente pronunciamiento.
- 16 *“El pago de Tiempo Extraordinario se ha reconocido principalmente al personal municipal*
- 17 *operativo y técnico que labora en la Recolección de Basura, Calles y Caminos, Limpieza de Vías*
- 18 *y Sitios Públicos, Administración, Dirección Técnica y Estudios, Seguridad y Vigilancia, Policía*
- 19 *Municipal con el objetivo de garantizar la salud pública, la seguridad y los servicios que brinda*
- 20 *la Municipalidad en general en nuestro cantón. En ese sentido se cuenta con funcionarios*
- 21 *altamente comprometidos y que han estado dispuestos a colaborar, pues el tiempo extraordinario*
- 22 *no es obligatorio. De lo ahí la importancia de aclarar que casi siempre son las mismas personas*
- 23 *que están anuentes a laborar después de su jornada laboral.*
- 24 *Cabe indicar que dicho pago solo se aplica para los funcionarios del servicio que son operativos*
- 25 *y técnicos, en apego al Reglamento para la Autorización de Tiempo Extraordinario de la*
- 26 *Municipalidad de San Isidro de Heredia.*
- 27 *Se ha incurrido en el pago de tiempo extraordinario para varias necesidades entre las que se*
- 28 *destacan:*
- 29 1.- Para trasladar residuos al relleno sanitario: En este sentido cuando existen retrasos por
- 30 problemas mecánicos o pesos (no cabe la totalidad de la carga en el camión y deben hacer más

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 *de un viaje al relleno) y/o otros se requiere el desplazamiento hasta el sitio de disposición final*
2 *(más cercano a 2hrs aprox.) incurriendo en algún tiempo extraordinario, al sobrepasar la jornada*
3 *laboral.*
- 4 *2.- La Municipalidad inicia con la ejecución del proyecto piloto de Compostaje Comunal, el cual*
5 *requiere de personal los sábados para la recolección de los residuos orgánicos de las familias*
6 *inscritas en el proyecto, una vez por semana. Este proyecto permite la instauración y orientación*
7 *de las acciones hacia el Plan Nacional de Compostaje.*
- 8 *3.- Dentro de la necesidad comunal se ha requerido complementar la recolección **de residuos***
9 ***ordinarios con servicios de recolección de otro tipo de residuos implementando las campañas***
10 ***de no tradicionales, recolección conocida como de “chunches”.** Para efectuar dicha acción se*
11 *requiere el apoyo de personal de campo y camiones para cubrir la recolección de las rutas, al*
12 *menos tres veces al año. Como ejemplo, la reciente actividad realizada el sábado 26 de febrero*
13 *del 2022.*
- 14 *4.- Se requiere además adicionar el accionar municipal para promover campañas especiales de*
15 *recolección selectiva (electrónicos, árboles de ciprés...), al menos tres veces al año, para lo cual*
16 *se requiere contar con personal de campo y maquinaria.*
- 17 *5.- Para los efectos cuando se realizan actividades cantonales se ha requerido el apoyo del*
18 *personal para la recolección de los residuos y la limpieza del espacio del evento.*
- 19 *6.- Durante las campañas de limpieza de ríos, quebradas y/o espacios públicos, cuando se realizan*
20 *en coordinación con la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, se ha requerido el apoyo con el*
21 *personal de campo y maquinaria para atender las necesidades de movilización de los residuos.*
- 22 *7.- Con motivo de la atención de la Pandemia (COVID-19), se ha requerido la ejecución semanal*
23 *de la limpieza de paradas y sitios públicos, así como en la actualidad de la limpieza de lavamanos,*
24 *surtir los dispensadores de jabón, reparar todos aquellos lavamanos, que son de la comunidad y*
25 *continuamente son violentados por lo que necesitan reparación.*
- 26 *8.- Además, se ha contado con la anuencia de la Policía Municipal para la realización de*
27 *operativos que permitan cumplir con los protocolos y lineamientos establecidos por el Ministerio*
28 *de Salud.*
- 29 *9.- Se han colocado varios colectores de residuos sólidos en espacios públicos del Cantón, por lo*
30 *cual requieren recolección semanal de los residuos, por tanto, se requiere del apoyo del personal*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 *de campo para realizar dichas labores.*
- 2 *10.- Adicional a todo el trabajo que realizan, se requiere tiempo extraordinario en el Servicio de*
3 *Cementerio, cuando luego de la jornada laboral es necesario realizar inhumaciones, así como*
4 *finés de semana, adicional a que cuando se realizan mejoras en el cementerio, si estos trabajos*
5 *exceden la jornada laboral, el funcionario debe permanecer hasta que finalicen. Asimismo, para*
6 *dar la sepultura los fines de semana, días feriados o después de las 2:30 p.m.*
- 7 *11.- Además los funcionarios de la Cuadrilla Municipal trabajan en las actividades de*
8 *preparación para la celebración de efemérides (toldos, sillas, sonidos, extensiones eléctricas,*
9 *cierre de calles, decoración de carrozas, regulación de tránsito, recolección de basura durante y*
10 *al final de la actividad, entre otros). Sus funciones inician mucho antes del inicio de la actividad,*
11 *para que todo esté listo y que la comunidad pueda disfrutar de las actividades de la mejor manera*
12 *y son los últimos en irse a sus casas, una vez quede todo recogido, limpio y ordenado.*
- 13 *Entre las celebraciones se indican las siguientes, incluyendo sábados y domingos, días feriados:*
- 14 • *Actividad Celebración de Cristo Rey*
 - 15 • *Día Internacional de la Mujer*
 - 16 • *Día del Santo Patrono San Isidro Labrador*
 - 17 • *Día del Padre y Madre*
 - 18 • *Actividades del Cantonato*
 - 19 • *Actividades de Independencia*
 - 20 • *Actividades Navideñas*
 - 21 • *Actividades en todos los distritos en el día del Santo Patrono*
 - 22 • *Misas en el Cementerio Municipal*
- 23 *12.- Asimismo, el Comité Municipal de Emergencias requiere para la atención de las*
24 *Emergencias en el Cantón, de la colaboración de los funcionarios de la Cuadrilla Municipal y*
25 *de funcionarios administrativos, para la atención de desastres naturales entre ellos limpieza de*
26 *cauces de ríos, árboles caídos, puentes obstruidos, inundaciones en viviendas y la más reciente la*
27 *emergencia por la Pandemia COVID-19, lo cual han sido pilar fundamental para que como*
28 *Gobierno Local podamos cumplir con las disposiciones o lineamientos emitidos por el Ministerio*
29 *de Salud. Asimismo, para el envío a la Comisión Nacional de Emergencias se deben realizar*
30 *Informes de Situación.*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *Muchas de estas actividades de emergencia, se presentan luego de la jornada laboral por lo que,*
2 *la Alcaldía coordina con el Encargado de la Cuadrilla Municipal don Eric Granda, quien siempre*
3 *está disponible y comprometido ante cualquier eventualidad y él se encarga de coordinar con los*
4 *compañeros **que tengan la disponibilidad y anuencia para laborar en ese momento** para atender*
5 *las emergencias que incluso se extienden durante toda la noche y madrugada.*

6 *Entre las actividades que se pueden destacar están: limpieza de sitios públicos, mantenimiento de*
7 *los dispensadores de jabón y alcohol en las vías públicas, así como limpieza de los lavamanos*
8 *públicos, cierre de áreas públicas, como son los parques cuando sea necesario debido a que son*
9 *violentados por las personas, recolección de diarios del programa humanitario de la Comisión*
10 *Municipal de Emergencias y su entrega a las personas afectadas.*

11 *13.- Son muchas las solicitudes de requerimientos de la comunidad, que se realizan fuera de lo*
12 *planificado por los trabajadores municipales por ejemplo, tuberías de concreto obstruidas y*
13 *quebradas, que hay que arreglar, cajas de registro, limpieza de caños, limpieza de alcantarillas,*
14 *un sin número de situaciones que aparecen debido a varias circunstancias y que ameritan atención*
15 *pronta. En algunos casos algunas marcas de los compañeros de la Cuadrilla Municipal, no*
16 *quedan reflejadas en el reloj marcador, pues muchas de las situaciones, se deben a atención de*
17 *emergencias, en el campo, en cualquier territorio del Cantón, donde ellos han laborado varias*
18 *horas, sus ropas están húmedas, cansados, mojados, por lo que el encargado de cuadrilla*
19 ***mantiene un (control de horario) para el respectivo pago de tiempo extraordinario.***

20 *14.- En cuanto a los funcionarios administrativos, han requerido tiempo extraordinario, por*
21 *ejemplo, para entrega de notificaciones, entrega de formularios de declaraciones de patentes,*
22 *notificaciones de avalúos, preparación de expedientes para avalúos, ampliación de horario de*
23 *cajas, cada cierre trimestral para el cobro de impuestos y tasas. Además, se contempla las*
24 *funciones de secretaria de Concejo Municipal y de secretaria de Comisiones, principalmente.*
25 *Importante recalcar que para el aumento de recaudación de Ingresos y ejecución de Egresos,*
26 *gracias al trabajo desarrollado por estos funcionarios tal y como se refleja cada año en los*
27 *Informes de Rendición de Cuentas va en crecimiento, lo que permite más inversión para el Cantón,*
28 *tal y como se observa en todos los Distritos. Como Gobierno local, recibimos solicitudes de apoyo*
29 *del Área Rectora de Salud San Pablo-San Isidro, del Área de Salud (Clínica), para apoyar en*
30 *situaciones de pandemia, además de que son funcionarios municipales los encargados de cumplir*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 con varias disposiciones que la Comisión Nacional de Emergencias dictan. Son varios los
2 procedimientos o trámites que se deben de cumplir, por ejemplo, para una entrega de un diario a
3 las familias del Cantón que lo requieran, no es simplemente dar un diario, involucra todo el
4 proceso desde indicar a las familias los requisitos básicos, comprobar su veracidad, llenar todos
5 los formularios respectivos, declaraciones juradas hasta la entrega del diario por parte de
6 personal municipal. Ha sido personal municipal, como la que refieren en el Informe de la
7 funcionaria administrativa, quien ha tenido que realizar ordenes sanitarias, notificarlas, llenar
8 tablas de Excel extensas que se requieren para el adecuado registro de las personas, para evitar
9 eventuales inconvenientes durante los años 2020 y 2021 y en los años 2018 y 2019 entre otros
10 debió laborar en el proceso de planillas, debido a la incapacidad de otra funcionaria. Gracias a
11 la disposición de estos compañeros y compañeras, hemos logrado ser un apoyo a otras
12 instituciones para el manejo de la pandemia en beneficio de nuestra comunidad. Hay que
13 considerar que las instituciones involucradas en el tema de Pandemia COVID-19 no han enviado
14 ni nombrado personal, sino se ha realizado **completamente con personal Municipal**.
15 Desde la Administración, hemos trabajado y seguiremos trabajando con el objetivo de satisfacer
16 las necesidades de los habitantes del cantón San Isidro de Heredia, por lo que para poder cumplir
17 muchas de las necesidades, se requiere la realización de tiempo extraordinario, ya que el horario
18 de los funcionarios de campo es de 6:00 am a 2:30 p.m. y de los funcionarios administrativos es
19 de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes, por lo que muchos aspectos de gestión interna y
20 externa, después de ese horario, quedarían descubiertos, creando un ambiente de disconformidad
21 de los contribuyentes ante la gestión municipal.
22 En este momento el personal municipal se encuentra afectado emocionalmente por las ofensas
23 que reciben de algunas personas ya que en el documento que se publicó señalaron nombres,
24 número de cédula y datos numéricos no verificados por esta Administración. En todo caso,
25 atendiendo el deber de transparencia que debe guiar el actuar de esta Administración, se
26 procederá a realizar un análisis detallado de los cálculos incluidos en el documento de cita, con
27 tal de verificar su ajuste a la realidad. Ello por cuanto del análisis preliminar, se han logrado
28 ubicar aparentes defectos en el estudio desde el punto de vista metodológico que deben ser
29 verificados a fondo.
30 Queremos dejar plasmado nuestro sentir como jefes de las dependencias municipales y

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *conscientes del gran trabajo que se realiza día a día sin contemplar horarios en beneficio de todos*
2 *(as) los contribuyentes isidreños”.*

3 El Regidor Dennis Azofeifa Bolaños indica “ Quiero referirme sobre este tema porque yo me puse
4 a las órdenes de la Alcaldía en la emergencia que se vivió en julio 2021, por las inundaciones en
5 Limón, empezamos a trabajar tipo 11 o 12 del día; con los compañeros de la cuadrilla y el camión
6 nos fuimos a recoger por todos los alrededores del Cantón, ellos eran pocos y solicitaron quien
7 más se podía sumar para ir con ellos yo me fui, para vivir la experiencia; fue muy cansado porque
8 tuvimos que caminar mucho haciendo la recolección por todos los barrios, hasta las 4 o 5 de la
9 tarde, llegamos a la municipalidad con el camión lleno, ahí nos pusimos a descargar el camión y
10 a empacar las cosas como tenían que hacerse. Yo les pregunté en algún momento, ¿cómo
11 funcionaba el pago de las extras? y me contestaron que ellos siempre están dispuestos; “*cuando*
12 *nos piden ayuda, Eric nos pregunta si les podemos ayudar y yo siempre estoy anuente a ayudar,*
13 *somos como la mitad de la cuadrilla los que siempre colaboramos”.* Una vez que todo estaba
14 listo, la Dra. dijo que había que ir a Limón a realizar la entrega, ese camión se fue a las 7:00 p.m.
15 para Limón; imagínese, todo el día trabajando, descargar para empacar y luego cargar para ir a
16 Limón. Ellos volvieron a llegar a las 4:00 de la mañana del día siguiente, para empezar a las 6:00
17 de la mañana a sus labores cotidianas. Creo que hay que admirar y agradecer a las personas que
18 no se niegan a ayudar, porque cuando se necesita gente para ayudar, no se les puede obligar y
19 cuando hay algunos que están siempre dispuestos a ayudar hay que valorarlo; ¿quién va a hacer
20 esos trabajos si no son ellos? ¿quiénes son los que andan a las 12 de la noche y en la madrugada
21 mojados, atendiendo las emergencias? Las misceláneas también hacen un trabajo importante en
22 la Municipalidad para tener todo limpio y en orden, ese trabajo también hay que valorarlo. Cuando
23 hay inundaciones, no me pueden obligar a ir a destacar tuberías, sacar palos, a mojarme en la
24 madrugada; también alrededor de las ferias, hacer la limpieza, dígame si no son ellos ¿quién lo va
25 a hacer?

26 Es fácil hablar, pero hay que estar en sus zapatos para saber lo que hacen. Hay que agradecerle a
27 toda esta gente que tiene la disposición de ayudar y no quitarles el impulso, ellos tienen toda la
28 razón de estar ofendidos por los comentarios que han hecho, más bien es de admirarlos por su
29 labor. Me molestan mucho esos comentarios que solo hacen daño a los empleados que se esfuerzan
30 para que las cosas salgan bien todos los días”.

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “Las horas extras no están prohibidas hay una
2 normativa, en el caso del sector público se debe observar de acuerdo con el control interno, es
3 responsabilidad de la Auditoría verificar que esa normativa se esté aplicando debidamente. Reitero
4 no es prohibido pagar horas extras; en medio de esta pandemia algunas instituciones han disparado
5 el pago de horas extras como por ejemplo la CCSS, hay una razón, hay un interés público superior
6 que atender; ¿qué sucedería si estos empleados de la CCSS no hubiesen querido hacer extras?.
7 Como punto segundo, que quede claro a los isidreños que estamos apenas saliendo de la pandemia,
8 en los últimos dos años hay una gran cantidad de actividades adicionales que debieron ser
9 atendidas por los funcionarios municipales que demandaron atenderlas con horas extras, no solo
10 en San Isidro, sino en muchas municipalidades. Hay situaciones de emergencia en las que los
11 funcionarios amanecen trabajando; como Concejo Municipal también estamos trabajando mucho
12 en comisiones, se trabaja en las noches y sábados como es la Comisión del Plan Regulador; esto
13 implica horas extras para la funcionaria Auxiliar de Comisiones”.

14 **11.-** Nota de los vecinos de Calle Chizos, respecto a dos perforaciones que ha hecho la ESPH S.A.,
15 bajo el argumento de "reparaciones" de la tubería en esta vía, siendo que la carretera está recién
16 reparada.

17 La Alcaldesa Lidieth Hernández González procede con la lectura del oficio MSIH-AM-UTGV-
18 009-2022 en atención que se brindó a este tema ya que la solicitud también llegó a la Alcaldía
19 Municipal.

20 Oficio MSIH-AM-UTGV-009-2022 Asunto: **Respuesta a consulta realizada por los vecinos de**
21 **Calle Chizos.**

22 *Estimada señora:*

23 *Sirva la presente para saludarle y a la vez informarle respecto a la nota presentada por vecinos*
24 *varios de Calle Los Chizos, donde se ha realizado apertura por parte de la Empresa de Servicios*
25 *Públicos de Heredia S.A.*

26 *Cabe mencionar que la Municipalidad ha realizado recientemente el mantenimiento periódico y*
27 *reconstrucción del camino en Calle Chizos, así como la mejora de sistemas de drenaje en sectores*
28 *por medio de cordón de caño, por un monto de \$45.842.389,60. Esta inversión forma parte del*
29 *proyecto con expediente digital en SICOP con el número de procedimiento 2021LA-000006-*
30 *00168000, con orden de inicio para 10-1-2022. Se destaca que se terminó de asfaltar la vía el*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *día 4 de febrero de los presentes, siendo que el día 20 de febrero se realizó la ruptura de la vía*
2 *por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. en apariencia para la reparación*
3 *de una fuga en la tubería, ante lo cual la UTGV realiza la visita correspondiente el día 21 de*
4 *febrero, observando el bache en la vía, 25 metros al norte del entronque con la Ruta Nacional*
5 *112, así como deformaciones en la superficie de ruedo, producto del empuje de la presión de agua*
6 *y arrastre de material granular de la estructura de pavimento.*

7 *Adicionalmente, el día 23 de febrero, se recibe reporte de que la ESPH S.A. realiza nuevamente*
8 *trabajos en la vía. En visita realizada por la UTGV se observa que se trabaja en el mismo bache.*
9 *Se observa tubería de polipropileno. Asimismo, se consulta con los operarios por el motivo de los*
10 *trabajos, ante lo cual indican corresponde a la **reparación** de una falla en una tubería de*
11 *rebombéo, probablemente por la presión de trabajo de la misma. La ESPH S.A. indica que se*
12 *reconformará el bache a todo el ancho para resolver las deformaciones en la vía.*

13 *De lo anterior se desprende que las rupturas de la ESPH S.A. sobre la superficie de ruedo*
14 *recientemente colocada corresponde a la reparación de una fuga inesperada, lo cual no podía*
15 *preverse por parte de la Municipalidad ni la UTGV. Cabe destacar que la UTGV tomó provisiones*
16 *previas a los trabajos de asfaltado en la vía, por ejemplo:*

17 *- Se realizó una compactación de la vía previo al asfaltado, con el fin de analizar si la*
18 *potencia de la compactadora dañaría la tubería o aflojaría alguna unión de esta. Posterior*
19 *a un par de días no se había reflejado fugas en el sitio.*

20 *- Se realizan coordinaciones frecuentes con la ESPH S.A. acerca de los trabajos que se*
21 *realizarán tanto por parte de la Municipalidad como por parte de la ESPH S.A., donde no*
22 *se había analizado la situación de obras nuevas en Calle Chizos.*

23 *- Específicamente, el día 10 de enero de 2022 la Alcaldía comunicó mediante correo*
24 *electrónico a la ESPH S.A. acerca de una fuga cercana al sitio en mención, y se les solicitó*
25 *realizar la revisión del sector por motivo del proyecto que se realizaría en esa vía. La*
26 *ESPH S.A. indica que trasladará la información a la Unidad de Operación y Mejoras, con*
27 *el fin de analizar si se requiere realizar intervenciones previas.*

28 *De lo anterior, se logra evidenciar que la Municipalidad de San Isidro de Heredia realiza*
29 *coordinaciones con la ESPH S.A. previa a los proyectos de asfaltado, entre otros proyectos, de*
30 *manera que la ruptura de dicho sector corresponde a una situación ajena a cualquier previsión*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *por parte de la Municipalidad. -----*
2 *Por otra parte, se menciona que el día 23 de febrero, posterior a visita al sitio, la Alcaldía*
3 *Municipal, en conjunto con la UTGV, emite correo a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia*
4 *S.A., consultando cuál es el motivo que generó la ruptura de la vía, asimismo conversa con*
5 *coordinadores y directores de la ESPH S.A. encargados del negocio de agua potable. Ante ello,*
6 *se remite respuesta escrita por parte de la ESPH S.A., donde indica que los trabajos corresponden*
7 *a una falla de la tubería de rebombeo. No corresponde a una inversión previamente programada*
8 *ni tampoco a una situación que se pudiera prever por parte de esta Municipalidad.*
9 *Se adjunta el oficio APH-ON-RH-OR-11-2022, suscrito por el Ing. José Guillermo Vílchez*
10 *Villalobos, Operación y Optimización de los Sistema de Acueductos de la Empresa de Servicios*
11 *Públicos de Heredia, donde queda claro que dichos trabajos no estaban consignadas dentro de la*
12 *planificación 2021-2022 y 2023, dejando muy claro que si existen las coordinaciones respectivas.*
13 *Cualquier consulta adicional, quedamos a las órdenes, Atentamente, Ing. Juan Rafael Sánchez*
14 *Aguilar*
15 *Oficio APH-ON-RH-OR-11-2022 señores Marvin Chaves Villalobos , Vice alcaldía*
16 *Municipalidad de San Isidro. Respuesta correo Vice alcaldía San Isidro sobre Calle Chizos*
17 *Estimado señor:*
18 *Primero que todo, le agradecemos que se comunicara con nosotros de manera tan oportuna, ya*
19 *que esto nos permite buscar una solución integral y de forma conjunta.*
20 *Con base en su correo del miércoles 23/02/2022 sobre trabajos de la ESPH en Calle Chizos,*
21 *procedimos a revisar lo indicado y a analizar opciones de solución; y al respecto le indicamos lo*
22 *siguiente:*
23 *- Es importante explicarles que la maquinaria y trabajos que han visto en esta calle no están*
24 *asociados a trabajos programados ni corresponden a ninguna obra de mejora o*
25 *sustitución de tubería. Estos eventos han sido averías (fugas o roturas de la tubería) que*
26 *han ocurrido de forma imprevista, y los únicos trabajos realizados han sido reparaciones*
27 *para corregir dichas fugas y poder operar el sistema con normalidad. Estos trabajos han*
28 *sido realizados por el departamento de “Mantenimiento Correctivo” el cual atiende estos*
29 *imprevistos de la forma más rápida posible para evitar derrames de agua y problemas de*
30 *interrupciones de agua potable. Esto explica la razón por la cual estos trabajos no están*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 *en la lista de obras planificadas por implementar de la cual ustedes tienen conocimiento.-*
2 *- Este tramo de tubería que presentó las averías mencionadas es de PEAD DR-11 en un*
3 *diámetro de 100 mm, el cual fue instalado en abril del año 2013 según nuestros sistemas*
4 *de información geográfica. La función de esta tubería es llevar agua bombeada desde el*
5 *bombeo Chizos hasta el tanque Santa Cecilia cuando las fuentes de río (superficiales)*
6 *llegan a valores muy bajos o nulos durante la época seca o ante posibles eventos de alta*
7 *turbiedad. Por esta razón es una tubería de una alta importancia operativa para este*
8 *sector.*
- 9 *- Dentro de los planes de inversión del Negocio de Agua Potable de la ESPH*
10 *(específicamente en el programa de micro-inversión de sustitución de tuberías a cargo del*
11 *departamento de “Construcciones y Mejoras”) se tiene planificada la sustitución de esta*
12 *tubería para el año 2024 siendo que cumple ya 11 años de operación y debido a su*
13 *importancia durante la época seca.*
- 14 *- Se espera que con esta sustitución desaparezca o se vea disminuido al mínimo la*
15 *ocurrencia de fugas y averías en esta calle.*
- 16 *- **Como nueva propuesta y con base en su correo:** el NAPH está realizando un análisis*
17 *técnico y financiero para valorar la opción de adelantar la ejecución de esta obra de*
18 *sustitución de tubería.*
- 19 *Esto siempre y cuando sea de interés de la Municipalidad y entendiendo que en este caso sí pasaría*
20 *a ser una obra que requiere presencia de maquinaria en el sitio, roturas de vías puntuales y*
21 *movimientos de tierra para sustituir todo el tramo en cuestión.*
- 22 *Siendo así, pedimos que se nos indique si es de interés de ustedes que valoremos esta opción de*
23 *adelantar la sustitución de esta tubería o si prefieren que la dejemos para el año 2024 tal y como*
24 *estaba planificada originalmente.*
- 25 *Quedamos atentos y dispuestos a responder cualquier otra duda, aclaración o propuestas que*
26 *deseen realizar al respecto de este tema.*
- 27 *Atentamente, José Guillermo Vilchez Villalobos, Operación y Optimización de los Sistemas de*
28 *Acueductos*
- 29 *- El Regidor Minor Arce Solís indica “Como vecino de la comunidad me parece muy lamentable*
30 *que pasen estas cosas, es una carretera que tenía años de que no se interviniera, es un trabajo muy*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 bueno que se hizo en la carretera, es un trabajo esperado por muchos años y estoy preocupado con
2 lo que solicita la ESPH S.A., respecto a que si hacen el trabajo ahora o en el año 2024, ¿significa
3 que en menos de 2 años van a intervenir esa carretera? según lo que ha expuesto la Administración,
4 se cumplió a cabalidad, se hicieron las consultas correspondientes y es lamentable que sucedan
5 estas cosas; pero esta respuesta que dan me deja más preocupado. Actualmente están interviniendo
6 calle Los Itabos, es una carretera que hace como 40 años que no se había intervenido, cuesta
7 mucho que se hagan estos proyectos para que lamentablemente en poco tiempo se vean afectados.
8 Entonces se debe dar la respuesta a los vecinos con base a esos documentos y sería bueno agregar
9 que la ESPH S.A. tiene la obligación de dejar la carretera igual a como la encontró, porque después
10 lo que hacen son remiendos, si después van a estar rompiendo la carretera cada tres metros para
11 hacer llegar la tubería a cada casa sería muy lamentable, me parece que ellos se acomodan a su
12 conveniencia, deja mucho que desear esta respuesta de la ESPH S.A.”

13 - El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica “Me uno a la preocupación de los
14 compañeros, desde hace muchos años somos testigos de la evidencia de cómo quedan las carreteras
15 cuando la ESPH S.A. hace los arreglos y sobre todo da mucha cólera cuando son carreteras recién
16 arregladas; no sé si el Concejo Municipal debe tomar algún acuerdo para solicitar a la empresa
17 que deje la carretera en el estado perfecto. Si se rompe la carretera y rompen el asfalto tienen que
18 poner más asfalto para que la carretera quede bien, no sé si la Administración o todos los vecinos
19 podemos ejercer un control sobre este tipo de reparaciones que vienen a futuro para que estas calles
20 no queden dañadas; ya en sesiones anteriores hemos puesto de ejemplo de la calle de La
21 Cooperativa, que era una belleza y ahora hay hundimientos, pelotas, reparaciones mal hechas.
22 Debemos ejercer esa presión sobre futuras reparaciones de bacheo”.

23 - La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “Ya el Ingeniero de la UTGV, ha tenido
24 conversaciones con la ESPH S.A. y ha dejado claro las características de cómo deben dejar la
25 carretera cuando hagan las intervenciones. Sería bueno un acuerdo en apoyo a la Administración
26 donde le soliciten a la ESPH S.A. que cuando hagan los trabajos cumplan con las características
27 técnicas que el Ingeniero les solicita”.

28 **ACUERDO N. 202-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

30 I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota de vecinos de Calle Chizos, de fecha 23 de febrero

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 del 2022, remitido a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual manifiestan: “[...]”
2 *lo que consideramos impericia y falta de planificación en materia de obra pública (...) al tramo*
3 *de carretera nueva sobre calle Chizos finalizado hace apenas 3 semanas (...) ya se ha hecho 2*
4 *perforaciones por parte de la ESPH bajo el argumento de “reparaciones” de la tubería en esa vía*
5 *(...) Es inaudito que después de colocada la capa asfáltica, existan tuberías que se revientan (...)*
6 *hacemos pública nuestra protesta por el derecho ciudadano que nos asiste”.*

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Trasladar los documentos presentados por la Administración Municipal: Oficio MSIH-AM-
9 UTGV-009-2022 de la Unidad Técnica de Gestión Vial y oficio APH-ON-RH-OR-11-2022 de la
10 ESPH S.A. a los vecinos de Calle Chizos, como respuesta a la nota enviada de fecha 23 de febrero
11 del 2022, referente a las obras realizados por funcionarios de la ESPH SA, en calle Chizos, en
12 obras de mejoras recién hechas a la carretera con fondos municipales.

13 2.- Solicitar al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Unidad Técnica de Gestión Vial, que se aplique
14 el reglamento, cuando la ESPH S.A. va a hacer los bacheos en las carreteras, para que sean obras
15 conforme a la mejor técnica.

16 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
17 acuerdo, al medio de notificaciones señalados por los vecinos que suscribieron nota de fecha 23
18 de marzo del 2022, de Calle Chizos.

19 4.- Notificar a la Administración Municipal para lo que corresponda

20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
21 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

23 **12.-** Oficio MSIH-AM-46-2022 de la Administración donde solicitan acuerdos de pago para las
24 siguientes empresas:

- 25 • Construcciones Civiles Asociados LTDA por un monto de ¢4.799.134.80 en cancelación
26 de la factura 00100001010000000100, por concepto de avance final del Proyecto
27 "Laberinto de Meditación Universal”.
- 28 • Constructora Hermanos Brenes S.A. -----
29 por un monto de ¢23.999.582.93 en cancelación de la factura 00100001010000000456, por
30 concepto de avance del proyecto "Rehabilitación de Vías en Santa Elena".

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 -----
- 2 • Constructora Presbere S.A. por un monto de ¢9.998.376.00 en cancelación de la factura
 - 3 00100001010000000427, por concepto de “Entubados en Hogar Albernia”.

4 **ACUERDO N. 203-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

5 **Considerando**

6 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-46-2022 de fecha 25 febrero del 2022,
7 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite
8 solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para la empresa Construcciones
9 Civiles Asociados LTDA , por un monto de ¢4.799.134.80 (cuatro millones setecientos noventa
10 y nueve mil ciento treinta y cuatro con 80/100) colones, para cancelación de factura número
11 00100001010000000100 por concepto de obras de IV Avance 45% construcción de Laberinto de
12 Meditación con diseño Universal, se adjunta copia de la siguiente documentación:

13 a. Copia de factura N° 00100001010000000100, de fecha 24 febrero 2022, por un monto de
14 ¢4.799.134.80 (cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ciento treinta y cuatro con 80/100)
15 colones.

16 b. Copia de orden de compra 272 de fecha 15/10/2021, girada a empresa Construcciones Civiles
17 Asociados LTDA.

18 c. Copia del Informe de Pago N° 09-2022, de fecha 25 febrero 2022, suscrito por Gerald Hall
19 Hernández.

20 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-DCU-F003-2022, de
21 fecha 25/2/2022, suscrito por Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas Director DCU Municipalidad
22 San Isidro de Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: “: El avance final del servicio se recibió a
23 satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”.

24 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
25 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*
26 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*
27 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*
28 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*
29 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*
30 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*
2 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*
3 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*
4 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*
5 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*
6 *dichas.*

7 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
8 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
9 *recepción del documento de cobro.”*

10 **Por tanto** Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández
11 González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando este Concejo
12 Municipal acuerda:

13 1.- Aprobar el pago para la empresa Construcciones Civiles Asociados LTDA , o en su defecto a
14 la persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento
15 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los
16 derechos de pago, la factura número 00100001010000000100, por concepto de avance del 45%
17 construcción de Laberinto de Meditación con diseño Universal, por un monto de ¢4.799.134.80
18 (cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ciento treinta y cuatro con 80/100) colones.

19 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
20 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que
21 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los
22 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del
23 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago
24 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene
25 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios, Gilbert
27 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Voto
28 negativo de la Regidora Melissa Vindas Orozco. **Se declara acuerdo por mayoría calificada y**
29 **definitivamente aprobado.**

30 -----

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 - La Regidora Melissa Vindas Orozco justifica su voto negativo e indica “Como lo hemos
2 manifestado en reiteradas ocasiones, no es que estemos en contra del proyecto que va
3 enfocado a la comunidad de personas con alguna discapacidad, sino que se pudo invertir
4 ese dinero en otros proyectos mas eficientes y mejor enfocados a este tipo de población y
5 no este”.

6 **ACUERDO N. 204-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-46-2022 de fecha 25 febrero del 2022,
9 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite
10 solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para la empresa Constructora
11 Hermanos Brenes S.A, por un monto de ¢23.999.582.93 (veintitrés millones novecientos noventa
12 y nueve mil quinientos ochenta y dos con 93/100) colones, para cancelación de factura número
13 00100001010000000456 por concepto de Proyecto Rehabilitación de Vías en Santa Elena
14 2021.Avance No. 2, se adjunta copia de la siguiente documentación:

15 a. Copia de factura N° 00100001010000000456, de fecha 24 febrero 2022, por un MONTO de
16 ¢23.999.582.93 (veintitrés millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y dos con
17 93/100) colones.

18 b. Copia de orden de compra 337 de fecha 20/12/2021, girada a empresa Constructora Hermanos
19 Brenes S.A.

20 c. Copia del Informe de Pago N° 10-2022, de fecha 25 febrero 2022, suscrito por Gerald Hall
21 Hernández.

22 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-AP007-2022, de fecha
23 25/2/2022, suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Ingeniero UTGVM, donde suscribe
24 APROBACIÓN: “La obra se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago
25 correspondiente”.

26 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
27 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*
28 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*
29 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*
30 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*
2 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*
3 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*
4 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*
5 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*
6 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*
7 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*
8 *dichas.*

9 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
10 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
11 *recepción del documento de cobro.”*

12 **Por tanto** Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández
13 González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando este Concejo
14 Municipal acuerda:

15 1.- Aprobar el pago para la empresa Constructora Hermanos Brenes S.A, o en su defecto a la
16 persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento
17 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los
18 derechos de pago, la factura número 00100001010000000456, por concepto de Proyecto
19 Rehabilitación de Vías en Santa Elena 2021.Avance No. 2, por un monto de ¢23.999.582.93
20 (veintitrés millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y dos con 93/100)
21 colones.

22 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
23 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que
24 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los
25 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del
26 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago
27 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene
28 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

29 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
30 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

2 **ACUERDO N. 205-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando**

4 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-46-2022 de fecha 25 febrero del 2022,
5 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite
6 solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para la empresa Constructora
7 Presbere S.A, por un monto de ¢9.998.376.00 (nueve millones novecientos noventa y ocho mil
8 trescientos setenta y seis con 00/100) colones, para cancelación de factura número
9 00100001010000000427 por concepto de instalación de tuberías y canalización de aguas,
10 Proyecto Entubado en Hogar Albernia, se adjunta copia de la siguiente documentación:

11 a. Copia de factura N° 00100001010000000427, de fecha 24 febrero 2022, por un monto de
12 ¢9.998.376.00 (nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis con
13 00/100) colones.

14 b. Copia de orden de compra 341 de fecha 22/12/2021, girada a empresa Constructora Presbere
15 S.A.

16 c. Copia del Informe de Pago N° 11-2022, de fecha 25 febrero 2022, suscrito por Gerald Hall
17 Hernández.

18 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM-AP009-2022 de fecha
19 25/2/2022, suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Ingeniero UTGVM, donde suscribe
20 APROBACIÓN: “La obra se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago
21 correspondiente.”.

22 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
23 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*
24 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*
25 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*
26 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*
27 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*
28 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*
29 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*
30 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*
2 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*
3 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*
4 *dichas.*

5 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
6 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
7 *recepción del documento de cobro.”*

8 **Por tanto** Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández
9 González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando este Concejo
10 Municipal acuerda:

11 1.- Aprobar el pago para la empresa Constructora Presbere S.A, o en su defecto a la persona física
12 o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
13 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago,
14 la factura número 00100001010000000427, por concepto de obras de instalación de tuberías y
15 canalización de aguas; Proyecto Entubado en Hogar Albornia, por un monto de ¢9.998.376.00
16 (nueve millones novecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis con 00/100) colones.

17 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
18 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que
19 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los
20 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del
21 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago
22 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene
23 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
25 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

27 **13.-** Oficio MSIH-AM-47-2022 de la Administración donde remiten el Informe de Labores 2021
28 y solicitan realizar una Sesión Extraordinaria virtual el jueves 10 de marzo 2022 a las 7:00 p.m.
29 para su presentación a la comunidad, en cumplimiento al artículo 17 inciso g) del Código
30 Municipal.

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 **ACUERDO N. 206-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-47-2022, de fecha 24 febrero del 2022,
4 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual tramita el Informe de
5 Labores 2021 y solicita realizar una Sesión Extraordinaria virtual el jueves 10 de marzo 2022 a las
6 7:00 p.m. para su presentación a la comunidad, en cumplimiento al artículo 17 inciso g) del Código
7 Municipal.

8 II.- Que con la tramitación del Informe de Labores 2021, cumple en tiempo la Alcaldesa Lidieth
9 Hernández González, con lo dispuesto en el artículo 17 inciso g), de “[...] *Rendir cuentas a los*
10 *vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido*
11 *y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los*
12 *resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.*”.

13 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

14 1.- Convocar a Sesión Extraordinaria virtual, a realizarse mediante la Plataforma TEAMS, que se
15 transmitirá en el facebook live de la municipalidad, el jueves 10 de marzo 2022 a las 7:00 p.m.,
16 como punto único en la Agenda: “Presentación del informe de labores 2021” a cargo de la
17 Alcaldesa Lidieth Hernández González; en cumplimiento del artículo 17, inciso g) del Código
18 Municipal.

19 2.- Invitar a los munícipes del Cantón a seguir la Sesión Extraordinaria a realizarse mediante la
20 Plataforma TEAMS, que se transmitirá en el facebook live de la municipalidad, el jueves 10 de
21 marzo 2022 a las 7:00 p.m., como punto único en la Agenda: “Presentación del informe de labores
22 2021” a cargo de la Alcaldesa Lidieth Hernández González.

23 3.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, publique el presente acuerdo, en la página
24 web y las redes sociales de la municipalidad.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

28 **14.- Expedientes Legislativos**

29 Expediente N° **20.870** “Reformas al Código Electoral para introducir la figura de revocatoria
30 de mandato para la Presidencia, Vicepresidencias de la República, Diputaciones, Alcaldes,

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 Regidores y Síndicos”.

2 **ACUERDO N. 207-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando**

4 I.- Que se tramita al Concejo Municipal por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la
5 Asamblea Legislativa, consulta del Expediente N° 20.870 “Reformas al Código Electoral para
6 introducir la figura de revocatoria de mandato para la Presidencia, Vicepresidencias de la
7 República, Diputaciones, Alcaldes, Regidores y Síndicos”.

8 II.- Que el proyecto de ley reforma del Código Electoral el capítulo VII “Cancelación o anulación
9 de credenciales” sección I, para incluir la posibilidad de que los ciudadanos a través del instituto
10 de referéndum revocatorio decidan sobre la permanencia o no de un funcionario público de
11 elección popular: Presidencia, Vicepresidencias de la República, Diputaciones, Alcaldes,
12 Regidores y Síndicos.

13 III.- Que del proyecto de ley de cita, ha dicho el Tribunal Supremo de Elecciones, en la Resolución
14 N° 8948-E9-2018 de San José, a las diez horas del veinte de diciembre de dos mil dieciocho: “[...]”
15 *tratándose de miembros de los Supremos Poderes del Estado (como lo son los cargos de*
16 *Presidente, Vicepresidentes y Diputados a la Asamblea Legislativa), la cancelación de sus*
17 *credenciales procede “únicamente por las causales establecidas en la Constitución Política”*
18 *(numeral 262 del referido código), y así lo ha reiterado la Sala Constitucional que, por resolución*
19 *N° 2010-011352 de las 15:05 horas del 29 de junio de 2010, precisó que los motivos para remover*
20 *a tales funcionarios deben estar expresamente normados en el Texto Político Fundamental.*

21 *Sobre esa línea, es importante señalar que el sistema normativo costarricense no contempla el*
22 *plebiscito revocatorio de mandato como uno de los medios a través de los cuales el Colegio*
23 *Electoral pueda decidir sobre la continuidad en los cargos de quienes ocupan la Presidencia de*
24 *la República o las diputaciones a la Asamblea Legislativa; tal mecanismo de participación*
25 *ciudadana solo se encuentra previsto para los alcaldes municipales (ordinal 19 del Código*
26 *Municipal). De hecho, los Jueces Constitucionales, en la sentencia N° 2004-11608 de las 8:52*
27 *horas del 20 de octubre de 2004, sobre la revocatoria de mandato de funcionarios de elección*
28 *popular indicaron:*

29 “... *este mecanismo [referido al plebiscito revocatorio de mandato de alcaldes] es el único*
30 *instrumento de control político previsto en nuestro ordenamiento que puede tener como efecto*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *inmediato y definitivo la revocatoria de un puesto de elección popular; y a tal efecto, esta Sala*
2 *echa de menos que no se extienda a los demás funcionarios de elección popular –Presidente de la*
3 *República, Vicepresidentes, Diputados, Regidores y Síndicos–, por constituir –se reitera– una*
4 *manifestación de la democracia participativa, como característica esencial de nuestro Estado*
5 *Social y Democrático de Derecho. Y es por tal motivo, por el que esta Sala no tiene competencia*
6 *para igualar la situación de los Alcaldes respecto de los otros funcionarios de elección popular,*
7 *por cuanto su competencia se limita a anular del ordenamiento jurídico, los actos o normas*
8 *cuestionados en esta sede, cuando fueren contrarios al Derecho de la Constitución –bloque de*
9 *legalidad–, pero en modo alguno puede extender este mecanismo a los otros funcionarios, como*
10 *en principio debería de hacerse en una situación ideal, y que corresponde, por ello, al legislador,*
11 *mas no al juez constitucional.” (esta postura ha sido reiterada, entre otras, en el fallo 2014-012474*
12 *15:05 horas del 30 de julio de 2014).”*

13 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

14 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de la Asamblea Legislativa, que
15 el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no avala el texto del proyecto de ley con el
16 Expediente N° 20.870 “Reformas al Código Electoral para introducir la figura de revocatoria de
17 mandato para la Presidencia, Vicepresidencias de la República, Diputaciones, Alcaldes, Regidores
18 y Síndicos”.

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios; Gilbert
20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

22 - Expediente N° **21.588** “Reforma a la Ley N° 3580 de instalación de estacionómetros
23 (parquímetros), de 13 de noviembre de 1965”

24 **ACUERDO N. 208-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que se tramita a este Concejo Municipal, por la Comisión Permanente Especial de Seguridad y
27 Narcotráfico, el proyecto N° 21.588 “Reforma a la Ley N° 3580 de instalación de estacionómetros
28 (parquímetros), de 13 de noviembre de 1965”. En sesión N°02, del 02 de junio de 2020, se aprobó
29 moción para consultar el Texto base a la Municipalidad de San Isidro; publicado en el Alcance N°
30 224 a la Gaceta N° 197 del 17 de octubre de 2019; el cual se adjuntó.

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 II.- Que en la exposición de motivos se indica: “[...] se propone una reforma que se orienta a
2 actualizar la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros), N° 3580, de 13 de noviembre
3 de 1965, con el fin no solo de ajustarla a tales cambios y desafíos sino, de igual manera, a precisar
4 conceptos e institutos jurídicos, e incluir supuestos normativos que también la práctica municipal
5 en estacionómetros exige. Propiamente, se busca reformar los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y
6 adicionar los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 y derogar el artículo 8 de la citada ley.” Lo anterior, en
7 razón que la Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N° 3580, fue promulgada el
8 13 de noviembre de 1965, y entró a regir el 17 de ese mismo mes, de acuerdo con La Gaceta N°
9 261 de esa fecha y a la fecha legislación como el Código Municipal y general de transportes han
10 presentado cambios fundamentales.

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Comunicar a los señores Diputados (as) de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y
13 Narcotráfico, de la Asamblea Legislativa, el apoyo del Concejo Municipal del cantón de San Isidro
14 de Heredia, al expediente N° 21588, “Reforma a la Ley N° 3580 de instalación de estacionómetros
15 (parquímetros), de 13 de noviembre de 1965”.

16 2.- Se instruye a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, notifique el presente
17 acuerdo a la Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico, de la Asamblea Legislativa.

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

21 - Expediente N° 22.352 “Ley para la generación de oportunidades ocupacionales en
22 proyectos productivos con incentivo económico para las personas privadas de libertad”.

23 **ACUERDO N. 209-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

24 **Considerando**

25 I.- Que se tramita al Concejo Municipal documento CPEDH-37-2022, de fecha 23 febrero del
26 2022, suscrito por Emily Reyes Ramírez, funcionaria de la Asamblea Legislativa, mediante el cual
27 el Área de Comisiones Legislativas I, la cual administra la Comisión Especial de Derechos
28 Humanos, comunica que aprobó un nuevo texto sustitutivo sobre el expediente N°22.352. Por esta
29 razón, se solicita criterio a la Municipalidad, en relación con el proyecto de ley N° 22.352 “Ley
30 para la generación de oportunidades ocupacionales en proyectos productivos con incentivo

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 económico para las personas privadas de libertad”.-----
- 2 II.- Que el proyecto de ley autoriza al Ministerio de Justicia y Paz, al Ministerio de Obras Públicas,
3 a suscribir convenios con empresas privadas, instituciones públicas, municipalidades y
4 organizaciones no gubernamentales, para la creación e implementación de actividades de inserción
5 laboral con incentivo económico para las personas privadas de libertad con sentencia condenatoria,
6 y con apremio corporal. El importe del incentivo económico será considerado tomando en cuenta
7 el decreto de salarios mínimos para el sector privado, vigente al momento de hacer la fijación.
8 En el artículo 4- del proyecto de ley, define como funciones del Ministerio de Obras Públicas y
9 Transporte; incisos c); colaborar con las municipalidades en la conservación de los caminos
10 vecinales, incorporando según considere a las personas privadas de libertad en dicha función.
- 11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 12 1.- Comunicar a Emily Reyes Ramírez, funcionaria de la Asamblea Legislativa, Área de
13 Comisiones Legislativas I, la cual administra la Comisión Especial de Derechos Humanos, que el
14 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al nuevo texto sustitutivo
15 sobre el expediente N°22.352 “Ley para la generación de oportunidades ocupacionales en
16 proyectos productivos con incentivo económico para las personas privadas de libertad”.
- 17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 20 - Expediente N° 22.430 “Ley nacional de Salud Mental”.
- 21 **ACUERDO N. 210-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 22 **Considerando**
- 23 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, documento CPEDH-35-2022, de fecha 21 febrero del
24 2022, suscrito por Emily Reyes Ramírez, funcionaria de la Asamblea Legislativa, comunica que
25 la Comisión Especial de Derechos Humanos, aprobó un nuevo texto sustitutivo sobre el expediente
26 el expediente 22.430. Por esta razón, se le solicita criterio, en relación con el proyecto de ley N°
27 22.430 “Ley nacional de Salud Mental”
- 28 II.- Que en la Sesión Ordinaria 56-2021, del 30 agosto 2021, en el ARTÍCULO III:
29 DICTAMENES DE COMISIONES, el Concejo Municipal conoció el dictamen CMAS-06-2021,
30 de la Comisión de Asuntos Sociales, referente a Expediente N° 22.430. “Ley Nacional de Salud

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 Mental; que motivó el acuerdo N. 894-2021, que en su parte resolutive dispuso:
 2 “[...] 1.- Avalar el dictamen CMAS-06-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a
 3 Expediente N° 22.430. “Ley Nacional de Salud Mental”. 2.- Comunicar a la Comisión
 4 Permanente Especial de Derechos Humanos, el apoyo del Concejo Municipal de San Isidro de
 5 Heredia en virtud del informe de consulta del criterio de esa institución sobre el “Expediente N°
 6 22.430 “Ley Nacional de Salud Mental”, el cual se adjuntó al oficio AL-2 DCLEDEREHUM-027-
 7 2020.”.

8 III.- Que, en lo específico a las Municipalidades, el proyecto de ley contiene dos artículos a
 9 considerar:

10 a. Artículo 4, ámbito de aplicación indica debe adecuarse la municipalidad, sin especificar en que,
 11 a los principios de la ley.

12 b. Artículo 23. Las Municipalidades deberán trabajar en la identificación de personas que por su
 13 condición de salud mental requieren ser referidas a los servicios comunitarios de apoyo psicosocial
 14 o a las instancias que brindan servicios de salud mental correspondientes según los lineamientos
 15 emitidos por el Ministerio de Salud y de acuerdo con la autonomía municipal dotada a estas por la
 16 Constitución Política.

17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

18 1.- Comunicar a la Comisión Especial de Derechos Humanos, que el Concejo Municipal de San
 19 Isidro de Heredia, no tiene observaciones al texto sustitutivo sobre el expediente proyecto de ley
 20 N° 22.430 “Ley nacional de Salud Mental”

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
 22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
 23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

24 **ACUERDO N. 211-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 1.- Tomar un receso de 10 minutos al ser las 9:04 p.m.-----
 26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
 27 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
 28 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

29 - Se reanuda la Sesión al ser las 9:14 p.m.-----

30 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 **1.- Cumplimiento de acuerdos**

2 **1ª.-** Oficio MSIH-AM-52-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
3 González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 896-2021, referente a comunicar al
4 Concejo Municipal cuales de las iniciativas propuestas por la señora Laura Ramírez y Edgar
5 Ramírez, vecinos del Cantón, han sido consideradas o implementadas. Se adjunta el oficio MSIH-
6 AM-49-2022 para conocimiento del Concejo Municipal.

7 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo
8 Municipal y solicita a la Secretaria del Concejo Municipal que se remita el oficio MSIH-AM-49-
9 2022 por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal.-----

10 **1b.-** Oficio MSIH-AM-52-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
11 González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 1187-2022 de la Sesión Ordinaria No. 84-
12 2021, referente a las observaciones planteadas por la Comisión de Gobierno y Administración del
13 Concejo Municipal al proyecto de “Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de
14 la Municipalidad San Isidro de Heredia”, de acuerdo con el Dictamen No. CMGA-20-2021. Para
15 lo cual se adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-017-2022, suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez,
16 Dpto. de Recursos Humanos y el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos.

17 **ACUERDO N. 212-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-52-2022 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa
20 Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 1187-2022 de la Sesión
21 Ordinaria No. 84-2021, referente a las observaciones planteadas por la Comisión Municipal de
22 Gobierno y Administración, al proyecto de “Reglamento para el Reclutamiento y Selección de
23 Personal de la Municipalidad San Isidro de Heredia”, de acuerdo con el Dictamen No. CMGA-20-
24 2021. Se adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-017-2022, suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez,
25 Dpto. de Recursos Humanos y el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración el oficio MSIH-AM-SJ-017-2022,
28 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Dpto. de Recursos Humanos y el Lic. Daniel Pérez
29 Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente al proyecto de “Reglamento para el Reclutamiento
30 y Selección de Personal de la Municipalidad San Isidro de Heredia”, para su análisis y elevar

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 dictamen con recomendaciones a este Concejo Municipal.

2 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
3 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
4 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

5 **1c.-** Oficio MSIH-AM-52-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
6 González donde presenta cumplimiento de acuerdo N°111-2022, de la Sesión Ordinaria N. 07-
7 2022 y Acuerdo 148-2022 de la Sesión Ordinaria 11-2022, referentes a consultas de dos grupos de
8 vecinos sobre las modificaciones que se están realizando al Plan Regulador en cuanto a los Usos
9 de Suelo. Considerando, que la Municipalidad se encuentra en proceso de modificación al Plan
10 Regulador y para tal fin se creó una Comisión Especial de Plan Regulador, por parte del Concejo
11 Municipal, la cual posee la información enviada por la Administración, es que se considera que
12 esta Comisión, es la competente para darle respuesta a los acuerdos enviados por el Concejo
13 Municipal. Para lo cual se adjunta oficio MSIH-AM-DCU-CAT-023-2022 suscrito por el Ing.
14 Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro.

15 **ACUERDO N. 213-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

16 **Considerando**

17 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-52-2022 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa
18 Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo N. 111-2022, de la Sesión
19 Ordinaria N. 07-2022 y Acuerdo N. 148-2022 de la Sesión Ordinaria 11-2022, sobre consultas de
20 dos grupos de vecinos respecto a las modificaciones que se están realizando al Plan Regulador en
21 cuanto a los Usos de Suelo.

22 II.- Que se adjunta el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-023-2022 suscrito por el Ing. Ronald Arce
23 Villalobos, Coordinador de Catastro donde se indica que la Municipalidad se encuentra en proceso
24 de Modificación al Plan Regulador, para tal fin se creó la Comisión Especial del Plan Regulador,
25 por parte del Concejo Municipal y se considera que esta Comisión es la competente para darle
26 respuesta a los acuerdos mencionados en el considerando I.

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Remitir a la Comisión del Plan Regulador el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-023-2022 suscrito
29 por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro donde se indica que la Municipalidad
30 se encuentra en proceso de Modificación al Plan Regulador, para tal fin se creó la Comisión

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 Especial del Plan Regulador, por parte del Concejo Municipal y se considera que esta Comisión
2 es la competente para darle respuesta a los acuerdos mencionados en el considerando I.
- 3 2.- Remitir a la Comisión del Plan Regulador los acuerdos N. 111-2022, de la Sesión Ordinaria N.
4 07-2022 y Acuerdo N. 148-2022 de la Sesión Ordinaria 11-2022 así como los documentos sobre
5 consultas de dos grupos de vecinos respecto a las modificaciones que se están realizando al Plan
6 Regulador en cuanto a los Usos de Suelo.
- 7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
8 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
9 **unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 10 **1d.-** Oficio MSIH-AM-52-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
11 González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 114-2022 de la Sesión Ordinaria N. 07-
12 2022 del 31 de enero del 2022, referente al Perfil de Administrador o Administradora del Comité
13 Cantonal de Deportes y Recreación. Se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-018-2022, suscrito por la
14 Licda. Silvia Salazar Sánchez, Dpto. de Recursos Humanos y del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto.
15 de Servicios Jurídicos. Además, se adjunta un Perfil del puesto que fuera enviado mediante oficio
16 CCDRSIH-JD-012-2020. Lo anterior para valoración por parte del Concejo Municipal, su
17 posterior aprobación y de esta forma, poder incluirlo dentro del Manual Descriptivo de Puestos de
18 la Municipalidad de San Isidro de Heredia.
- 19 **ACUERDO N. 214-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 20 **Considerando**
- 21 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-52-2022 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa
22 Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 114-2022 de la Sesión
23 Ordinaria N. 07-2022 del 31 de enero del 2022, referente al Perfil de Administrador o
24 Administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- 25 II.- Que la Administración adjunta el oficio MSIH-AM-SJ-018-2022, suscrito por la Licda. Silvia
26 Salazar Sánchez, Dpto. de Recursos Humanos y del Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios
27 Jurídicos y un Perfil del Puesto que fuera enviado mediante oficio CCDRSIH-JD-012-2020.
- 28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 29 1.- Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración el oficio MSIH-AM-SJ-018-2022,
30 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Dpto. de Recursos Humanos y del Lic. Daniel Pérez

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos y un Perfil del Puesto que fuera enviado mediante oficio
2 CCDRSIH-JD-012-2020; para su análisis y elevar dictamen con recomendaciones a este Concejo
3 Municipal.
- 4 2.- Solicitar a la Comisión de Gobierno y Administración que hagan participar al CCDRSIH a la
5 reunión en la que vayan a analizar estos documentos.
- 6 3.- Notificar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia.
7 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
8 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
9 **unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 10 **2- Acuerdos de la Junta Vial Cantonal:**
- 11 2.1- Oficio MSIH-CM-JVC-003-2022 de la Junta Vial Cantonal donde se analizan los siguientes
12 acuerdos remitidos por el Concejo Municipal:
- 13 a. Acuerdo 37-2022: La Junta Vial Cantonal, lo remite al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,
14 Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y le solicita emitir el criterio técnico referente
15 la construcción de acera, conforme lo dispuesto a la Ley de Movilidad Peatonal, de los semáforos
16 del BCR hacia el oeste, donde existe parada de autobuses.
- 17 b.- Acuerdo No. 72-2022: La Junta Vial Cantonal, lo remite al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar,
18 Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial, y le solicita emitir criterio técnico sobre la
19 solicitud planteada por la señora Angélica Castro Morera, Presidenta de la Asociación de
20 Residentes de Calle Bombacho, Huacalillo y Zurquí, en sus siglas ARCABOHUZU; de colocar
21 reductores de velocidad a lo largo de calle Zurquí.
- 22 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que quedan de análisis para este Concejo
23 Municipal y solicita a la Secretaria del Concejo Municipal que se remita el oficio MSIH-CM-JVC-
24 003-2022 de la Junta Vial Cantonal, por correo electrónico a todos los miembros del Concejo
25 Municipal.
- 26 c. Acuerdo No. 81-2022: La Junta Vial Cantonal lo declara de conocimiento. Acuerdo referente al
27 Informe Anual de Rendición de Cuentas 2021 de Gestión Vial, que fuera publicado en la página
28 Web y Facebook de la Municipalidad.
- 29 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
30 Municipal.

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 d.- Acuerdo No. 106-2022: La Junta Vial Cantonal, lo traslada al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar
2 y le solicita analizar y realizar el estudio técnico sobre la colocación de reductores en las calles
3 cantonales Cristo Rey y La Fortaleza.
- 4 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
5 Municipal.
- 6 3.- Oficio MSIH-AM-UTGA-036-2022 suscrito por el Lic. Diego Molina Torres, Coordinador a.i.
7 Unidad Técnica de Gestión Ambiental y la Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora Área de
8 Hacienda, referente a la presentación del Informe Final producto de la contratación 2021CD-
9 000046-0016800001 denominada “Servicios para la actualización de modelo tarifario
10 Municipalidad San Isidro de Heredia”. Se solicita audiencia, para la exposición de esta ante el
11 honorable Concejo Municipal.
- 12 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que la próxima semana se asignará la fecha de
13 audiencia para la presentación de este tema y solicita a la Secretaria del Concejo Municipal que se
14 remita el oficio MSIH-AM-UTGA-036-2022 por correo electrónico a todos los miembros del
15 Concejo Municipal.
- 16 4.- Oficio MSIH-AM-52-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
17 González donde presenta “Convenio de cooperación para el desarrollo de obra conjunta entre la
18 municipalidad de San Isidro de Heredia, Koryn Zúñiga Chong, Felipe Vargas Climent y Osvaldo
19 Farías Garita”. Se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-019-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,
20 Dpto. de Servicios Jurídicos, el cual contiene el criterio legal y el Proyecto de Convenio.
- 21 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo
22 Municipal y solicita a la Secretaria del Concejo Municipal que se remita el oficio MSIH-AM-SJ-
23 019-2022 por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal.
- 24 5.- Oficio MSIH-AM-52-2022 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
25 González donde presenta la Resolución N. R-DC-00020-2022 de la Contraloría General de la
26 República, con fecha 16 de febrero del 2022, publicado en el alcance N. 39 a La Gaceta N. 36, del
27 23 de febrero del 2022. Según esta resolución, la Municipalidad San Isidro de Heredia, se
28 encuentra en el estrato F para el ejercicio económico 2022 (¢1.516.280.000.00) por lo cual la
29 Administración no deberá presentar facturas para aprobación del Concejo Municipal, que sean
30 inferiores a ¢4.548.840.00 (cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 colones sin céntimos). Lo anterior rige a partir del 23 de febrero del 2022.

2 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
3 Municipal.

4 **6.-** Oficio MSIH-AM-HM-CMSI-58-2022 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero,
5 Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a presentación del Reporte Detallado de Ingresos
6 Contables, en la semana del 20 al 26 de febrero del 2022, por un monto de ₡43.742,605.38.

7 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
8 Municipal.

9 **7.-** Oficio MSIH-AM 51-2022, referente a Informe Semanal COVID -19. Semana Epidemiológica
10 No. 08 -2022 que comprende del 20 al 26 de febrero del 2022.

11 Acciones ordinarias de cada semana:

12 a. Durante la Semana Epidemiológica No. 08-2022, se reportan 129 casos, faltando aún
13 contabilizar un día. Por lo cual la cantidad de casos siguen bajando en el cantón de San Isidro de
14 Heredia.

15 b. En cuanto al proceso de vacunación, el Área de Salud de San Isidro, comunica:

16 **Municipalidad San Isidro y el Área de Salud informan:** Vacunación pediátrica contra el COVID-
17 19 para Personas menores de edad entre los 5 A 11 AÑOS: Disponibilidad: Martes 01 de marzo:
18 60 dosis, Miércoles 02 de marzo: 65 dosis, Jueves 03 de marzo: 65 dosis, Viernes 04 de marzo:
19 100 dosis

20 📍 Área de Salud San Isidro, 🕒 De 8:00 a.m. hasta agotar existencias, 📄 Se repartirán fichas para
21 mantener el orden. 👤 La persona menor de edad debe ir acompañada de una persona adulta
22 responsable. Se vacunarán personas de todo el país.

23

24

25

26

27

28

29

30

VACUNACIÓN PEDIÁTRICA CONTRA EL COVID-19 PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 A 11 AÑOS

PRIMERA DOSIS

Disponibilidad

Martes 01 de marzo: 60 dosis
Miércoles 02 de marzo: 65 dosis
Jueves 03 de marzo: 65 dosis
Viernes 04 de marzo: 100 dosis

SEGUNDA DOSIS

Los niños(as) deben presentarse a segunda dosis según la fecha indicada en el carnet de vacunación

Los niños(as) vacunados en otras áreas de salud o en el extranjero deben comunicarse con anticipación para programar la vacunación de la segunda dosis al correo yvroman@ccss.sa.cr o mlhernand@ccss.sa.cr

CCSS San Isidro

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 Se repartirán fichas para mantener el orden. Los menores de edad deben venir acompañado de uno
 2 de los padres o representante legal, por aforo se permitirá solo un acompañante por persona menor
 3 de edad. A los niños que les corresponde la segunda dosis deben presentarse en la fecha que indica
 4 el carné de vacunación.

5 ***En cuanto a vacunación para personas mayores de 12 años, se indica***

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

80 ANIVERSARIO CCSS

ÁREA DE SALUD CME SAN ISIDRO

VACUNACIÓN PARA
esta semana

DEL 28 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO
EN EL ÁREA DE SALUD

1ERA DOSIS
Para personas de 12 años y más.

2DA DOSIS
se estarán completando II DOSIS ATRASADAS, según la fecha que indica el carné de vacunación.

TERCERA DOSIS PARA DOCENTES, PERSONAS DE 12 AÑOS Y MÁS
Todas estas personas que tengan 4 meses de haberse aplicado la segunda dosis de la vacuna contra Covid-19, pueden presentarse a vacunación para la tercera dosis.

SE ESTARÁ VACUNANDO PERSONAS DE TODO EL PAÍS

- Portar documento de identidad
- Portar carné de vacunación en el caso de II y III Dosis
- Las personas menores de edad deben ir acompañadas por una persona adulta responsable

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 3:00 PM

22 b. Se realizan desde la Comisión Municipal de Emergencia, coordinaciones con la Comisión
 23 Nacional de Emergencias para el apoyo a instituciones del cantón que requieren suministros. Hoy,
 24 se hizo entrega de productos alimenticios y equipo de protección.

25 c. Apoyo con diarios a las personas del cantón que se encuentran con orden sanitaria y/o
 26 aislamiento.

27 d. Desde el Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, se continua con los grupos
 28 de apoyo psicosocial y atención de personas en condición vulnerable que se apersonan al
 29 departamento, además de las reuniones con las Asociaciones para llevar a cabo las ferias de
 30 emprendedurismo, esta vez, será una feria regional, que se llevará a cabo el 26 y 27 de marzo del

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 2022. Capacitaciones a la población emprendedora, una por parte del INA y otra de la Unión
- 2 Cantonal de Asociaciones. Ambas ya iniciaron, son varias sesiones, las cuales se encuentran en
- 3 proceso.
- 4 e. Con apoyo de la Cuadrilla Municipal se mantienen limpieza de sitios públicos, destinados para
- 5 higiene de manos y otros.
- 6 f. Se continúa trabajando en la elaboración y presentación de Planes Mensuales de Gestión.
- 7 g. Se instruye a la Policía Municipal e Inspectores Municipales para que realicen vigilancia de
- 8 establecimientos comerciales para el adecuado cumplimiento de protocolos.
- 9 h. Desde la Comisión Municipal de Emergencias y Municipalidad, se hace llamado a la población
- 10 de mantener cumplimiento responsable de las medidas sanitarias, uso correcto de mascarilla y así
- 11 disminuir el número de contagios en el Cantón.
- 12 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
- 13 Municipal.
- 14 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:34
- 15 p.m. y se reincorpora a las 7:35 p.m.
- 16 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:34
- 17 p.m. y se reincorpora a las 8:36 p.m.
- 18 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:32
- 19 p.m. y se reincorpora a las 7:39 p.m.
- 20 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
- 21 7:34 p.m. y se reincorpora a las 7:35 p.m.
- 22 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
- 23 7:57 p.m. y se reincorpora a las 8:06 p.m.
- 24 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
- 25 8:36 p.m. y se reincorpora a las 8:46 p.m.
- 26 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
- 27 9:51 p.m. y se reincorpora a las 9:56 p.m.
- 28 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:06 p.m.
- 29 y se reincorpora a las 8:10 p.m.
- 30 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:25 p.m.

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 y se reincorpora a las 8:30 p.m.

2 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 9:48 p.m.

3 y se reincorpora a las 9:54 p.m.

4 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:51 p.m. y se

5 reincorpora a las 7:53 p.m.

6 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las

7 8:27 p.m. y se reincorpora a las 8:34 p.m.

8 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las

9 10:01 p.m. y se reincorpora a las 10:02 p.m.

10 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

11 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-07-2022 referente a Reforma
12 al Reglamento de la Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia.

13 *dictamen CMAJ-07-2022 ANTECEDENTE:*

14 *i. Que en Reunión Extraordinaria N°15-2021 celebrada el 22 de julio de 2021 se conoció acuerdo*
15 *895-2020 tomado en Sesión Ordinaria No. 51-2020 del 24 de agosto 2020, mediante el cual remite*
16 *oficio MSIH-AM-SJ-073-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios*
17 *Jurídicos, referente a presentación de Proyecto de Reforma al Reglamento de la Junta Vial*
18 *Cantonal de San Isidro de Heredia, tomando en cuenta la derogación del Decreto Ejecutivo No.*
19 *34624-MOPT.*

20 *ii. Que mediante dictamen CAJ-13-2021 esta Comisión recomienda al Concejo Municipal remitir*
21 *a la Administración Municipal el texto del Proyecto de Reforma al Reglamento de la Junta Vial*
22 *Cantonal de San Isidro de Heredia, con las anotaciones realizadas por esta Comisión para que*
23 *por medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial se realice una revisión del mismo y emitan*
24 *recomendaciones al respecto, este dictamen fue avalado mediante acuerdo 763-2021 adoptado*
25 *por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°48-2021 del 27 de julio de 2021.*

26 *iii. Que en Reunión Ordinaria N°16-2021 celebrada el 10 de agosto de 2021, esta Comisión recibe*
27 *en audiencia al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar y al Lic. Daniel Pérez Pérez y se exponen*
28 *algunas recomendaciones para adicionar a la reforma al Reglamento de la Junta Vial Cantonal*
29 *que está en revisión, y sugieren que esta versión del documento sea remitida a la Junta Vial*
30 *Cantonal para su conocimiento y aprobación.*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *iv. Que mediante dictamen CAJ-14-2021 esta Comisión recomienda al Concejo Municipal remitir*
 2 *al departamento de Servicios Jurídicos el texto del Proyecto de Reforma al Reglamento de la Junta*
 3 *Vial Cantonal de San Isidro de Heredia, con las anotaciones realizadas para su revisión, y se*
 4 *solicita a la Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia que emita un acuerdo de aprobación o*
 5 *rechazo al respecto del Proyecto de Reforma al Reglamento de la Junta Vial Cantonal de San*
 6 *Isidro de Heredia, este dictamen fue avalado mediante acuerdo 833-2021 adoptado por el Concejo*
 7 *Municipal en Sesión Ordinaria N°53-2021 del 16 de agosto 2021.*

8 **CONSIDERANDO:**

9 *I. Que se conoce acuerdo N.1226-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria*
 10 *76-2021 del 15 de noviembre de 2021, mediante el cual se remite el oficio MSIH-CM-JVC-041-*
 11 *2021 de la Junta Vial Cantonal donde presenta el acuerdo N°103-2021, referente a “Reforma al*
 12 *Reglamento de la Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia”, esto en cumplimiento del*
 13 *acuerdo del Concejo Municipal No. 833-2021 de la Sesión Ordinaria No. 53-2021 del 16 de agosto*
 14 *2021.*

15 *II. Que se procede a conocer oficio MSIH-CM-JVC-041-2021 mediante el cual se comunica*
 16 *acuerdo 103-2021 adoptado por la Junta Vial Cantonal, tomado en Sesión Ordinaria N. 016-2021*
 17 *de fecha 03 de noviembre de 2021:*

18 *“ACUERDO 103-2021: La señora Lidieth Hernández González, Presidente, somete a votación:*

19 *Considerando: -----*

20 *1. Oficio MSIH-AM-SJ-100-2021 del señor Daniel Pérez Pérez, coordinador, Servicios Jurídicos,*
 21 *Asunto: Acuerdo No. 83-2021 de la Junta Vial Cantonal, con respecto a las modificaciones*
 22 *efectuadas al Reglamento de la Junta Vial Cantonal. -----*

23 *2. Acuerdo 833-2021 tomado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria 53-2021 de fecha 16*
 24 *de agosto de 2021. Avalar el dictamen CAJ-14-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente*
 25 *a “Reforma al Reglamento de la Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia.*

26 *Por tanto, esta Junta Vial Cantonal, acuerda:*

27 *1. Aprobar el texto del Proyecto de Reforma al Reglamento de la Junta Vial Cantonal de San*
 28 *Isidro de Heredia, con las anotaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos.*

29 *2. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.*

30 *Se aprueba sin objeción alguna siendo avalada por Lidieth Hernández González, Priscila Hine*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *Mesén, Fátima Alvarado Montoya, Kevin Salazar Zamora y Raquel González Arias. ACUERDO*
2 *FIRME.”*

3 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo*
4 *Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:*

5 *1. Aprobar el Reglamento de la Junta Vial para el cantón de San Isidro de Heredia de acuerdo*
6 *con el texto aprobado adjunto.*

7 *2. Solicitar a la Administración Municipal, que se proceda con la publicación de dicho*
8 *Reglamento en el diario oficial La Gaceta en cumplimiento de lo indicado en el Art.43 del Código*
9 *Municipal.*

10 *3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

11 **REGLAMENTO DE LA JUNTA VIAL PARA EL CANTÓN DE SAN ISIDRO DE**
12 **HEREDIA**

13 **CAPÍTULO I.- GENERALIDADES**

14 Artículo 1.- El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento de la Junta Vial del
15 cantón de San Isidro de Heredia, que en adelante se identificará como “la Junta Vial”.

16 Artículo 2.- La Junta Vial es un órgano público nombrado por el Concejo Municipal de San Isidro
17 de Heredia, ante quien responderá por su gestión, la cual será de consulta obligatoria en materia
18 de planificación y evaluación de la obra pública vial cantonal y de servicio vial municipal,
19 indistintamente de la proveniencia de los recursos económicos.

20 Artículo 3.- El objetivo primordial de la Junta Vial es el establecer criterios de priorización por
21 planes en la inversión de los recursos girados por la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria,
22 tendiente de forma exclusiva a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento
23 periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal.

24 **CAPÍTULO II.- INTEGRACIÓN**

25 Artículo 4.- La Junta Vial estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes
26 fungirán ad honorem:

27 a) El Alcalde o Alcaldesa Municipal, quien la presidirá.

28 b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal.

29 c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.

30 d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El
2 representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades
3 del cantón.

4 e) Un funcionario(a) de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.
5 Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus
6 ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde
7 Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. Para la
8 designación de los miembros propietarios y suplentes, tanto los que son nombrados por asamblea
9 de asociaciones, asamblea de concejos de distrito y por el Concejo Municipal de forma directa,
10 deberá tomarse en cuenta el criterio de paridad de género.

11 Artículo 5.- Para la designación de las personas que representarán a las asociaciones de desarrollo
12 del cantón ante la Junta Vial, se realizará una asamblea general de asociaciones convocada por el
13 Concejo Municipal. La convocatoria deberá comunicarse a las asociaciones con al menos quince
14 días de antelación a la fecha de realización de la asamblea; el Concejo Municipal deberá mantener
15 un listado actualizado de las asociaciones de desarrollo existentes en el cantón para tales efectos.
16 En el mismo acuerdo donde se lleva a cabo la convocatoria, el Concejo Municipal designará a un
17 funcionario o funcionaria encargada de dirigir la asamblea, persona que además deberá levantar
18 una minuta donde queden consignadas las incidencias de la misma.

19 En dicha asamblea solo podrán participar las asociaciones que cuenten con personería jurídica
20 vigente. La representación de las asociaciones en la asamblea se llevará a cabo por medio de la
21 persona que ocupe la presidencia de la Junta Directiva, la cual tendrá la potestad exclusiva de
22 proponer a las personas candidatas y de ejercer el voto.

23 En la asamblea, cada asociación contará únicamente con un voto sin importar la cantidad de
24 miembros que se hagan presentes. No existe límite en la cantidad de candidatos o candidatas que
25 puede proponer cada Asociación, aunque para resultar elegibles los mismos deberán estar
26 presentes, ya que deben aceptar expresamente la designación. En caso de empate en la primera
27 votación, se realizará una segunda votación de forma inmediata, y en caso de que se mantenga el
28 empate, la designación se realizará a la suerte.

29 Artículo 5 bis.- Para la designación de las personas que representarán a los concejos de distrito
30 ante la Junta Vial, se realizará una asamblea general convocada por el Concejo Municipal. La

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 convocatoria deberá comunicarse con al menos quince días de antelación a la fecha de realización
2 de la asamblea.
- 3 En el mismo acuerdo donde se lleva a cabo la convocatoria, el Concejo Municipal designará a un
4 funcionario o funcionaria encargada de dirigir la asamblea, persona que además deberá levantar
5 una minuta donde queden consignadas las incidencias de esta.
- 6 La representación de los concejos en la asamblea se llevará a cabo por medio de la persona que
7 ostente el cargo de síndico propietario, o en su ausencia, de síndico suplente, la cual tendrá la
8 potestad exclusiva de ejercer el voto. Se tendrán como candidatos elegibles dentro de la asamblea,
9 las personas que hayan sido designadas como tales mediante acuerdo del Concejo de Distrito el
10 cual deberá presentarse debidamente transcrito en un oficio el día de la asamblea; como máximo
11 el Concejo de Distrito propondrá dos candidatos.
- 12 En la asamblea, cada Concejo de Distrito contará únicamente con un voto sin importar la cantidad
13 de miembros que se hagan presentes. Para resultar elegibles, los candidatos y candidatas deberán
14 estar presentes en la asamblea, ya que deben aceptar expresamente la designación. En caso de
15 empate en la primera votación, se realizará una segunda votación de forma inmediata, y en caso
16 de que se mantenga el empate, la designación se realizará a la suerte.
- 17 Artículo 6.- Todas las personas designadas como miembros de la Junta Vial, serán juramentados
18 por el Concejo Municipal y serán nombrados por un período de cuatro años. Aunque las personas
19 designadas ya ocupen cargos públicos de forma previa, deberán ser juramentadas nuevamente al
20 tratarse de un cargo público distinto.
- 21 Si en algún caso venciera el período de alguno de los miembros, se nombrará al sustituto, en un
22 plazo no mayor a un mes, por el plazo que le hubiese correspondido a su predecesor. Será causal
23 de destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o la ausencia injustificada a tres
24 sesiones consecutivas o seis alternas en el plazo de un año calendario.
- 25 Artículo 7.- La Junta Vial será presidida por la persona que ostente el cargo de alcalde o alcaldesa
26 de la Municipalidad y en su ausencia, por parte de la persona que ostenta el cargo de la primer
27 vicealcaldía. En la primera sesión del órgano, deberá elegirse además el cargo de secretario o
28 secretaria, persona que se encargará del levantamiento de las actas de cada sesión.
- 29 Artículo 8.- Las Actas de la Junta Vial estarán firmadas por el PRESIDENTE (A) y el
30 SECRETARIO (A), y deberán hacerse constar en un “LIBRO DE ACTAS” legalizado, de hojas

1 removibles o encuadernadas, con cincuenta folios cada tomo, numerados frente y vuelto del 01 al
2 250. No podrá existir en uso más de un libro de actas legalizado.

3 La autorización de dicho “libro” estará a cargo de la Auditoría Interna Municipal, de conformidad
4 con el artículo 22 inc. e) de la Ley de Control Interno No. 8292 vigente, quien deberá:

5 a) Hacer constar en su primer folio, “Razón de Apertura”. (*Al ser las ____ hrs del ____*
6 *de ____ del ____; por Acuerdo del Concejo Municipal ____ tomado en*
7 *sesión ____ número ____ del ____ de ____ del ____, se procede a*
8 *LEGALIZAR el presente LIBRO DE ACTAS, TOMO ____ de la JUNTA VIAL*
9 *CANTONAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, cuyos folios se encuentran numerados y*
10 *en perfecto estado de conservación y limpieza. -Firma-)*

11 b) Sellar y firmar cada uno de los folios (frente y vuelto) del respectivo “Libro de Actas”.

12 c) Entregarlo al Alcalde (a) Municipal quien, a su vez, deberá trasladarlo en custodia al
13 Secretario de la Junta Vial.

14 d) Concluido el Tomo, hará constar en su último folio, “Razón de Cierre”. (*Aquí concluye*
15 *el presente tomo del “Libro de Actas” de la JUNTA VIAL CANTONAL DE SAN*
16 *ISIDRO DE HEREDIA, con ____ Actas, de las cuales ____ fueron AUTORIZADAS*
17 *y ____ NO CORREN. Es todo. San Isidro de Heredia, a las ____ hrs del ____ de*
18 *____ del ____.* -Firma-)

19 Artículo 9.- El libro de actas deberá reponerse por conclusión, pérdida o deterioro. Para el primer
20 caso, será suficiente la gestión del Secretario de la Junta; para los dos últimos deberá seguirse el
21 siguiente procedimiento:

22 1- Presentación de solicitud de reposición ante el Concejo Municipal, mediante Acuerdo
23 Firme de la Junta Vial.

24 2- El Concejo Municipal autorizará la reposición mediante Acuerdo, sujeto a publicación
25 de un extracto del mismo.

26 La publicación se hará por una única vez en el Diario Oficial La Gaceta y en un periódico de
27 circulación nacional.

28 3- Una vez hecha la publicación, deberá procederse con la respectiva reposición, lo que
29 deberá indicarse en la “Razón de Apertura”.

30 Si en el extravío o pérdida del respectivo libro de actas, existiere evidente DOLO o CULPA

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 GRAVE por parte del Secretario y de cualquier otro miembro de la Junta Vial, deberá procederse
2 conforme al artículo 12 siguiente.

3 Artículo 10.- La Junta Vial sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cada
4 vez que lo acuerde o sea convocada por el Presidente (a) de la Junta Vial Cantonal o al menos tres
5 de sus miembros la convoquen con al menos veinticuatro horas de anticipación. En ambos casos
6 habrá quórum con mayoría absoluta de sus miembros (la mitad más uno de los miembros que la
7 componen).

8 Artículo 11.- Los acuerdos serán tomados por mayoría simple, salvo excepciones de ley,
9 entendiéndose como tal la mitad más uno de los miembros presentes. En caso de empate, quien
10 ostente el cargo de la presidencia tendrá voto de calidad, excepto cuando se requiera una mayoría
11 calificada para la adopción del acuerdo.

12 La aprobación del acta de una sesión ordinaria o extraordinaria se llevará a cabo en la sesión
13 ordinaria siguiente. Antes de esa aprobación, carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la
14 respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos
15 tercios de la totalidad de los miembros de la Junta.

16 En lo que el presente reglamento resulte omiso en materia de funcionamiento de la Junta Vial,
17 deberá observarse de forma supletoria lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública,
18 Ley No. 6227, en su Título II, capítulo III.

19 Artículo 12.- Será causal de destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o la
20 ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas en el plazo de un año calendario.
21 La destitución deberá ser dispuesta por el Concejo Municipal posterior a que se realice al menos
22 un procedimiento sumario en el cual se dé audiencia al miembro a destituir y se logren probar las
23 ausencias indicadas o el incumplimiento de los deberes ligados al cargo público.

24 CAPÍTULO III.- FUNCIONES

25 Artículo 13.- Se consideran funciones primordiales de la Junta Vial las siguientes:

26 a) Proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos de la Ley No. 8114, por medio de la
27 elaboración de propuestas de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo. Estas
28 propuestas deberán considerar la prioridad que fija el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114.
29 Asimismo, podrán considerar las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones a que
30 refieren el inciso e) del artículo 10 de la Ley No. 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas,

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 "Ley de la Administración Vial" y el inciso d) del artículo 234 de la Ley No. 9078 "Ley de Tránsito
2 por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial" del 4 de octubre del 2012, exclusivamente para
3 financiar proyectos de seguridad vial.
- 4 b) Proponer al Concejo Municipal los proyectos de presupuesto anual de la gestión de la red vial
5 cantonal correspondiente, los cuales contendrán el detalle de las obras a intervenir con indicación
6 expresa, al menos, de lo siguiente: nombre de la obra, descripción, meta a alcanzar, modalidad de
7 ejecución, costo total, monto presupuestado, plazo estimado y probable fecha de inicio.
- 8 c) Conocer los informes semestrales de la evaluación de la gestión vial municipal que deberá
9 elaborar la administración municipal, para ser presentados a conocimiento del Concejo Municipal.
- 10 d) Presentar en el mes de enero ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de
11 cuentas. Con el mismo propósito, publicará durante ese mismo mes, en un medio de comunicación
12 colectiva, local o nacional, un resumen o el texto íntegro del informe anual de labores, así como la
13 convocatoria para asamblea pública y abierta, que deberá realizarse a más tardar un mes después
14 de esta publicación, en la que la Junta Vial presentará el informe de rendición de cuentas.
- 15 e) Solicitar al Concejo Municipal la realización de auditorías financieras y técnicas cuando las
16 circunstancias lo ameriten.
- 17 f) Velar porque las actividades de gestión vial sean desarrolladas por profesionales competentes e
18 idóneos.
- 19 g) Velar porque el componente de seguridad vial sea incluido dentro de los proyectos de
20 presupuesto anual de la gestión de la red vial cantonal correspondiente.
- 21 h) Proponer al Concejo Municipal la reglamentación que considere pertinente para la efectiva
22 Gestión Vial Cantonal.
- 23 i) Evaluar y dar seguimiento a los Planes Anuales de Conservación y Desarrollo Vial apoyándose
24 en el Sistema de Gestión Vial Municipal.
- 25 j) Conocer de las propuestas de inversión elaboradas por los Comités de Caminos o cualquier
26 gestión relacionada al estado de las vías que se presente por miembros de la comunidad isidreña y
27 que requiera de inversión municipal para su solución.
- 28 k) Velar por la actualización del inventario vial cantonal.
- 29 l) Velar por el cumplimiento de los lineamientos de gestión vial emitidos por el MOPT.

30 -----

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 m) Conocer de las alternativas propuestas por la UTGVM para la obtención de recursos orientados
2 a la gestión vial.

3 Al listado de funciones detalladas, deberán sumarse todas aquellas que sean establecidas con
4 posterioridad por ley o reglamentariamente, sin necesidad de que las mismas sean incluidas en el
5 presente reglamento para considerarse aplicables.

6 Artículo 14.- La Junta Vial contará con una Secretaría Técnica a cargo de la UTGVM.

7 CAPÍTULO IV.- REFORMAS

8 Artículo 15.- Para reformar el presente instrumento normativo, deberá respetarse el siguiente
9 procedimiento:

10 a) La propuesta de reforma será conocida por la Junta Vial en Sesión Ordinaria, mediante
11 iniciativa de cualquiera de sus integrantes.

12 b) Dicha reforma deberá ser aprobada por mayoría simple.

13 c) Una vez avalado el Proyecto de Reforma, su conocimiento se trasladará al Concejo
14 Municipal para la aprobación definitiva.

15 d) Dicha reforma deberá publicitarse a través del Diario Oficial La Gaceta, y entrará a
16 regir un día después de la respectiva publicación.

17 **ACUERDO N. 215-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 ANTECEDENTE:

19 i. Que en Reunión Extraordinaria N°15-2021 celebrada el 22 de julio de 2021 se conoció acuerdo
20 895-2020 tomado en Sesión Ordinaria No. 51-2020 del 24 de agosto 2020, mediante el cual remite
21 oficio MSIH-AM-SJ-073-2020 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios
22 Jurídicos, referente a presentación de Proyecto de Reforma al Reglamento de la Junta Vial
23 Cantonal de San Isidro de Heredia, tomando en cuenta la derogación del Decreto Ejecutivo No.
24 34624-MOPT.

25 ii. Que mediante dictamen CAJ-13-2021 esta Comisión recomienda al Concejo Municipal remitir
26 a la Administración Municipal el texto del Proyecto de Reforma al Reglamento de la Junta Vial
27 Cantonal de San Isidro de Heredia, con las anotaciones realizadas por esta Comisión para que por
28 medio de la Unidad Técnica de Gestión Vial se realice una revisión del mismo y emitan
29 recomendaciones al respecto, este dictamen fue avalado mediante acuerdo 763-2021 adoptado por
30 el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°48-2021 del 27 de julio de 2021.

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 iii. Que en Reunión Ordinaria N°16-2021 celebrada el 10 de agosto de 2021, esta Comisión recibe
2 en audiencia al Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar y al Lic. Daniel Pérez Pérez y se exponen algunas
3 recomendaciones para adicionar a la reforma al Reglamento de la Junta Vial Cantonal que está en
4 revisión, y sugieren que esta versión del documento sea remitida a la Junta Vial Cantonal para su
5 conocimiento y aprobación.

6 iv. Que mediante dictamen CAJ-14-2021 esta Comisión recomienda al Concejo Municipal remitir
7 al departamento de Servicios Jurídicos el texto del Proyecto de Reforma al Reglamento de la Junta
8 Vial Cantonal de San Isidro de Heredia, con las anotaciones realizadas para su revisión, y se
9 solicita a la Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia que emita un acuerdo de aprobación o
10 rechazo al respecto del Proyecto de Reforma al Reglamento de la Junta Vial Cantonal de San Isidro
11 de Heredia, este dictamen fue avalado mediante acuerdo 833-2021 adoptado por el Concejo
12 Municipal en Sesión Ordinaria N°53-2021 del 16 de agosto 2021.

13 **Considerando**

14 I.- Que se conoce el dictamen CMAJ-07-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a
15 Reforma al Reglamento de la Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia.

16 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N.1226-2021 tomado por el Concejo
17 Municipal, en Sesión Ordinaria 76-2021 del 15 de noviembre de 2021 y el oficio MSIH-CM-JVC-
18 041-2021 de la Junta Vial Cantonal referente a “Reforma al Reglamento de la Junta Vial Cantonal
19 de San Isidro de Heredia”.

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

21 1.- Avalar el dictamen CMAJ-07-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a Reforma
22 al Reglamento de la Junta Vial Cantonal de San Isidro de Heredia.

23 2.- Aprobar el Reglamento de la Junta Vial para el cantón de San Isidro de Heredia de acuerdo con
24 el texto remitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25 2. Solicitar a la Administración Municipal que se proceda con la publicación de dicho Reglamento
26 en el diario oficial La Gaceta en cumplimiento de lo indicado en el Art.43 del Código Municipal.

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
28 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
29 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

30 -----

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 - La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CMAJ-08-2022 referente a Reforma
2 al Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia.
- 3 *CMAJ-08-2022 ANTECEDENTES:*
- 4 *i. Que en Reunión Ordinaria N°11-2020 celebrada el 03 de noviembre de 2020 se conoció acuerdo*
5 *N°1162-2020 tomado en Sesión Ordinaria 67-2020 del 26 de octubre 2020, mediante el cual se*
6 *tramita a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificaciones al*
7 *Reglamento del Comité de la Persona Joven de San Isidro de Heredia, para análisis y*
8 *presentación de recomendaciones a este Concejo Municipal.*
- 9 *ii. Que mediante dictamen CAJ-15-2020 esta Comisión recomendó al Concejo Municipal*
10 *trasladar el Reglamento del Comité de la Persona Joven de San Isidro de Heredia a la*
11 *Administración Municipal, para que mediante el Lic. Daniel Pérez Pérez, se presentara un*
12 *proyecto de reforma a este Reglamento, así como trasladarlo también al Comité Cantonal de la*
13 *Persona Joven de San Isidro de Heredia, para su revisión y aval, este dictamen fue avalado*
14 *mediante acuerdo 1229-2020 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°71-2020*
15 *del 09 de noviembre de 2020.*
- 16 *CONSIDERANDO:*
- 17 *I. Que se conoce acuerdo N.08-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 01-*
18 *2021 del 04 de enero 2021, mediante el cual se remite el oficio MSIH-AM-SJ-127-2020 en*
19 *cumplimiento al acuerdo No.1229-2020 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión*
20 *Ordinaria No. 71-2020 del 09 de noviembre de 2020.*
- 21 *II. Que este proyecto de reforma al Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San*
22 *Isidro de Heredia, nace a partir del Acuerdo No. 12-2020 adoptado por el Comité Cantonal de la*
23 *Persona Joven de San Isidro de Heredia, donde se dispuso: “En este caso la solicitud se debe a*
24 *dos situaciones puntuales, la modificación del artículo #43 y #44 donde se incorpora la*
25 *posibilidad de realizar las sesiones de manera virtual, y la incorporación del artículo #60 en*
26 *referencia a las propuestas de la población adolescentes en los Comités Cantonales y Comunes*
27 *del Cantón.”*
- 28 *III. Que según lo manifestado por el Lic. Daniel Pérez Pérez en su oficio MSIH-AM-SJ-127-2020,*
29 *en lo que respecta a la reforma propuesta al artículo 60, al tratarse de una obligación legal que*
30 *se impone a los comités en general, se introduce el numeral 48 de este proyecto de Reglamento,*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *donde se exponen los asuntos a tratar en el seno del Comité, ya que no existe norma donde se*
2 *mencionen funciones concretas.*

3 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al honorable Concejo*
4 *Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:*

5 *1. Aprobar la reforma al Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de*
6 *Heredia de acuerdo con el siguiente texto:*

7 **PROYECTO DE PUBLICACIÓN**

8 *La Municipalidad de San Isidro de Heredia informa que mediante Acuerdo No. XX-2022*
9 *adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 14-2022 del 28 de febrero de 2022,*
10 *se llevó a cabo la aprobación de una reforma a los artículos 43, 44 y 48 del Reglamento del Comité*
11 *Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia, publicado en el Alcance No. 271 del*
12 *Diario Oficial La Gaceta No. 214 del 13 de noviembre de 2017. Dicha reforma se aprobó en los*
13 *siguientes términos:*

14 *ÚNICO: Refórmense los artículos 43,44 y 48 del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona*
15 *Joven de San Isidro de Heredia, debiendo en adelante leerse de la siguiente forma:*

16 *Artículo 43.- De la Sede: Las sesiones del CCPJSIH deberán efectuarse en la sede del órgano,*
17 *sede que será definida por parte de sus miembros mediante acuerdo adoptado en la sesión*
18 *inaugural, eligiendo entre las instalaciones municipales disponibles. A pesar de lo anterior,*
19 *podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando se vayan a tratar asuntos*
20 *relativos a los intereses de la comunidad, lo que deberá decidirse mediante acuerdo del CCPJSIH.*
21 *De forma excepcional, el CCPJSIH podrá sesionar de forma virtual cuando existan casos de*
22 *emergencia, caso fortuito o de fuerza mayor, urgencia y/o necesidades debidamente comprobadas.*
23 *En tales casos, el CCPJSIH deberá sujetarse al reglamento municipal que regule las sesiones*
24 *virtuales del Concejo Municipal.*

25 *Artículo 44.- Quórum: Para que sean válidas las sesiones deberán iniciarse a más tardar quince*
26 *minutos después de la hora señalada para tal efecto. El quórum para sesionar estará integrado*
27 *por la mitad más uno del total de los miembros del CCPJSIH. Este número de miembros deberá*
28 *encontrarse en la sede de las sesiones o en la sesión virtual al inicio de la de la misma, durante*
29 *las deliberaciones y al efectuarse las votaciones. En caso de falta de quórum se hará constar la*
30 *asistencia de los presentes para los efectos del artículo 33 inciso a) del presente reglamento.*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *Artículo 48.- Asuntos: Corresponde al CCPJSIH conocer en sus sesiones los planes, programas,*
2 *proyectos, dictámenes de las Comisiones del CCPJSIH, correspondencia, estudios, conflictos y*
3 *audiencias relacionados con el tema de juventud, los asuntos deben ser presentados en forma*
4 *escrita para su trámite. Los miembros pueden acoger mociones de particulares que se relacionen*
5 *con temas de juventud para que sean conocidas por CCPJSIH en las sesiones que se celebren.*
6 *Adicionalmente, corresponderá al CCPJSIH proponer dos miembros por distrito de la población*
7 *adolescente entre los 15 años y menores de 18 años, para que ocupen cargos con voz y voto en*
8 *los comités comunales de deportes y recreación del cantón de San Isidro en los términos del*
9 *artículo 175 del Código Municipal. La propuesta deberá presentarse a más tardar el 15 de*
10 *noviembre de cada año que finalice en número impar, cumpliendo con el principio de paridad de*
11 *género.*

12 *2. Solicitar a la Administración Municipal, que se proceda con la publicación de dicho*
13 *Reglamento en el diario oficial La Gaceta en cumplimiento de lo indicado en el Art.43 del Código*
14 *Municipal.*

15 *3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

16 **ACUERDO N. 216-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 **ANTECEDENTES:**

18 i. Que en Reunión Ordinaria N°11-2020 celebrada el 03 de noviembre de 2020 se conoció acuerdo
19 N°1162-2020 tomado en Sesión Ordinaria 67-2020 del 26 de octubre 2020, mediante el cual se
20 tramita a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos la solicitud de modificaciones al
21 Reglamento del Comité de la Persona Joven de San Isidro de Heredia, para análisis y presentación
22 de recomendaciones a este Concejo Municipal.

23 ii. Que mediante dictamen CAJ-15-2020 esta Comisión recomendó al Concejo Municipal trasladar
24 el Reglamento del Comité de la Persona Joven de San Isidro de Heredia a la Administración
25 Municipal, para que mediante el Lic. Daniel Pérez Pérez, se presentara un proyecto de reforma a
26 este Reglamento, así como trasladarlo también al Comité Cantonal de la Persona Joven de San
27 Isidro de Heredia, para su revisión y aval, este dictamen fue avalado mediante acuerdo 1229-2020
28 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°71-2020 del 09 de noviembre de 2020.

29 **Considerando**

30 I.- Que se conoce el dictamen CMAJ-08-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 Reforma al Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia.

2 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N.08-2021 tomado por el Concejo
3 Municipal, en Sesión Ordinaria 01-2021 del 04 de enero 2021 y el oficio MSIH-AM-SJ-127-2020
4 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos.

5 III.- Que este proyecto de reforma al Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San
6 Isidro de Heredia, nace a partir del Acuerdo No. 12-2020 adoptado por el Comité Cantonal de la
7 Persona Joven de San Isidro de Heredia, donde se dispuso: “En este caso la solicitud se debe a dos
8 situaciones puntuales, la modificación del artículo #43 y #44 donde se incorpora la posibilidad de
9 realizar las sesiones de manera virtual, y la incorporación del artículo #60 en referencia a las
10 propuestas de la población adolescentes en los Comités Cantonales y Comunales del Cantón.”

11 IV.- Que según lo manifestado por el Lic. Daniel Pérez Pérez en su oficio MSIH-AM-SJ-127-
12 2020, en lo que respecta a la reforma propuesta al artículo 60, al tratarse de una obligación legal
13 que se impone a los comités en general, se introduce el numeral 48 de este proyecto de Reglamento,
14 donde se exponen los asuntos a tratar en el seno del Comité, ya que no existe norma donde se
15 mencionen funciones concretas.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Avalar el dictamen CMAJ-08-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a Reforma
18 al Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia.

19 2.- Aprobar la reforma al Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de
20 Heredia de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21 3.- Solicitar a la Administración Municipal, que se proceda con la publicación de la reforma al
22 Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Isidro de Heredia, en el diario oficial
23 La Gaceta en cumplimiento de lo indicado en el Art.43 del Código Municipal.

24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
25 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
26 **unanidad y definitivamente aprobado.**

27 - La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-02-2022 referente a Atención solicitud de
28 los señores Rodrigo Azofeifa Olivares y Luis Diego Soto Clausen.

29 *dictamen CMO-02-2022 ANTECEDENTES:*

30 -----

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

- 1 *i. Se tramita a la Comisión de Obras oficio MSIH-CM-SCM-050-2021, de fecha 02 de febrero de*
2 *2021, suscrito por Marta Vega Carballo Secretaría a.i. Concejo Municipal, mediante el cual*
3 *transcribe acuerdo 85-2021 adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 07-2021 del*
4 *01 de febrero de 2021, referente a correo electrónico de fecha 27 de enero del 2021, suscrito por*
5 *los señores Rodrigo Azofeifa Olivares y el señor Luis Diego Soto Clausen, mediante el cual*
6 *indican: “[...] nos motiva acercarnos a la Municipalidad y al Concejo Municipal para realizar*
7 *unas observaciones técnicas y legales del nuevo Plan Regulador que se está planteando. Hemos*
8 *estado revisando el borrador que nos pasó Don Alfredo Bermúdez, y tenemos varias*
9 *observaciones que en otras Municipalidades manejan de diferente manera y tiene otro enfoque de*
10 *180 grados.... Solicitamos audiencia en el Concejo para poder explicar nuestras dudas. ¿Cuál es*
11 *la forma más adecuada para colaborar con la Municipalidad, y que la Municipalidad nos pueda*
12 *explicar los conceptos en los que basó los criterios de toma de decisión?”, dicho acuerdo en su*
13 *parte resolutive, dispone el Concejo Municipal: “[...] Por tanto, con fundamento en el anterior*
14 *considerando este Concejo Municipal acuerda: Tramitar a la mesa de trabajo, constituida por los*
15 *miembros del Concejo Municipal, que analiza actualmente el texto de la Modificación del Plan*
16 *Regulador, la solicitud de los señores Rodrigo Azofeifa Olivares y el Empresario Luis Diego Soto*
17 *Clausen, para su oportuna atención.” -----*
- 18 *ii. Se tramita a la Comisión de Obras oficio MSIH-CM-SCM-651-2021, de fecha 26 de octubre de*
19 *2021, suscrito por Marta Vega Carballo Secretaría a.i. Concejo Municipal, mediante el cual*
20 *transcribe acuerdo N°1107-2022, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 70-*
21 *2021 del 25 de octubre de 2021, solicitud del señor Luis Diego Soto Clausen, indica: “[...] Doña*
22 *Marta, en enero enviamos esta carta. Usted nos dijo que lo habían visto en el Concejo pero nunca*
23 *nos respondieron sobre el contenido. ¿Hubo cambios al respecto? ¿Les gustaría les ampliemos*
24 *nuestras observaciones? Nos preocupa que se apruebe un nuevo plan regulador con vicios*
25 *importantes. ¿En qué etapa está el nuevo plan regulador?” que en su parte resolutive, dispone a*
26 *la Comisión de Obras: “[...] Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo*
27 *Municipal acuerda: 1.- Tramitar correo electrónico y el documento de referencia, del señor Luis*
28 *Diego Soto Clausen, a la Comisión de Obras, para que dicho órgano lo reciba en audiencia,*
29 *realice su valoración y eleve ante el Concejo Municipal, el correspondiente dictamen con*
30 *recomendaciones.”*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *CONSIDERANDO:*

2 *I. Que el Concejo Municipal en el uso de las atribuciones de Ley, Artículo 13, inciso n) del Código*
3 *Municipal, mediante acuerdo N. 21-2022, adoptado en la Sesión Ordinaria número dos – dos mil*
4 *veintidós, celebrada el diez de enero del dos mil veintidós, de forma virtual, creo la Comisión*
5 *Especial del Plan Regulador y se le asignaron las siguientes funciones:*

6 *“[...] 1.- Crear la Comisión del Plan Regulador para que participe en la transformación,*
7 *alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador, mapas o los Reglamentos de*
8 *Desarrollo Urbano según la propuesta remitida por la Alcaldía Municipal; con el fin de*
9 *garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica, integración*
10 *y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley de Planificación*
11 *Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU.”*

12 *II. Que del texto transcrito del acuerdo N. 21-2022, es de interés que las funciones autorizadas*
13 *por el Concejo Municipal a la Comisión Especial de Plan Regulador contienen el trámite de la*
14 *solicitud de los señores Rodrigo Azofofeifa Olivares y Luis Diego Soto Clausen, que fue tramitada*
15 *mediante el acuerdo de cita, a la Comisión de Obras.*

16 *POR TANTO: Con fundamento en el anterior considerando y al contenido del Oficio MSHI-AM-*
17 *SJ-121-2021, de fecha San Isidro de Heredia, 6 de diciembre de 2021, suscrito por Lic. Daniel*
18 *Pérez Pérez Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, se recomienda al*
19 *Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:*

20 *I. Trasladar el acuerdo N. 1107-2021, adoptado en la Sesión Ordinaria 70-2021 del 25 de octubre*
21 *de 2021, del texto: “[...] 1.- Tramitar correo electrónico y el documento de referencia, del señor*
22 *Luis Diego Soto Clausen, a la Comisión de Obras, para que dicho órgano lo reciba en audiencia,*
23 *realice su valoración y eleve ante el Concejo Municipal, el correspondiente dictamen con*
24 *recomendaciones.” a la Comisión Especial de Plan Regulador, cuyas funciones determinadas por*
25 *el Concejo Municipal, en el acuerdo N. 21-2022, adoptado en la Sesión Ordinaria número dos –*
26 *dos mil veintidós, se enmarcan a la solicitud de los señores Rodrigo Azofofeifa Olivares y Luis Diego*
27 *Soto Clausen.*

28 *II. Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, realice las*
29 *comunicaciones correspondientes al medio de notificaciones señalado por el señor Luis Diego*
30 *Soto Clausen y el señor Rodrigo Azofofeifa Olivares.*

- 1 **ACUERDO N. 217-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 2 **ANTECEDENTES:**
- 3 i.- Se tramita a la Comisión de Obras oficio MSIH-CM-SCM-050-2021, de fecha 02 de febrero de
- 4 2021, suscrito por Marta Vega Carballo secretaria a.i. Concejo Municipal, mediante el cual
- 5 transcribe acuerdo 85-2021 adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 07-2021 del
- 6 01 de febrero de 2021, referente a correo electrónico de fecha 27 de enero del 2021, suscrito por
- 7 los señores Rodrigo Azofeifa Olivares y el señor Luis Diego Soto Clausen, mediante el cual
- 8 indican: “[...] nos motiva acercarnos a la Municipalidad y al Concejo Municipal para realizar
- 9 unas observaciones técnicas y legales del nuevo Plan Regulador que se está planteando. Hemos
- 10 estado revisando el borrador que nos pasó Don Alfredo Bermúdez, y tenemos varias
- 11 observaciones que en otras Municipalidades manejan de diferente manera y tiene otro enfoque de
- 12 180 grados.... Solicitamos audiencia en el Concejo para poder explicar nuestras dudas. ¿Cuál es
- 13 la forma más adecuada para colaborar con la Municipalidad, y que la Municipalidad nos pueda
- 14 explicar los conceptos en los que basó los criterios de toma de decisión?”, dicho acuerdo en su
- 15 parte resolutive, dispone el Concejo Municipal: “[...] Por tanto, con fundamento en el anterior
- 16 considerando este Concejo Municipal acuerda: Tramitar a la mesa de trabajo, constituida por los
- 17 miembros del Concejo Municipal, que analiza actualmente el texto de la Modificación del Plan
- 18 Regulador, la solicitud de los señores Rodrigo Azofeifa Olivares y el Empresario Luis Diego Soto
- 19 Clausen, para su oportuna atención.” -----
- 20 ii.- Se tramita a la Comisión de Obras oficio MSIH-CM-SCM-651-2021, de fecha 26 de octubre
- 21 de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo secretaria a.i. Concejo Municipal, mediante el cual
- 22 transcribe acuerdo N°1107-2021, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 70-
- 23 2021 del 25 de octubre de 2021, solicitud del señor Luis Diego Soto Clausen, indica: “[...] Doña
- 24 Marta, en enero enviamos esta carta. Usted nos dijo que lo habían visto en el Concejo pero nunca
- 25 nos respondieron sobre el contenido. ¿Hubo cambios al respecto? ¿Les gustaría les amplíemos
- 26 nuestras observaciones? Nos preocupa que se apruebe un nuevo plan regulador con vicios
- 27 importantes. ¿En qué etapa está el nuevo plan regulador?” que en su parte resolutive, dispone a
- 28 la Comisión de Obras: “[...] Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo
- 29 Municipal acuerda: 1.- Tramitar correo electrónico y el documento de referencia, del señor Luis
- 30 Diego Soto Clausen, a la Comisión de Obras, para que dicho órgano lo reciba en audiencia,

1 *realice su valoración y eleve ante el Concejo Municipal, el correspondiente dictamen con*
2 *recomendaciones.”*

3 **Considerando**

4 I.- Que se conoce el dictamen CMO-02-2022 de la Comisión de Obras referente a “Atención
5 solicitud de los señores Rodrigo Azofeifa Olivares y Luis Diego Soto Clausen”

6 II.- Que el Concejo Municipal en el uso de las atribuciones de Ley, Artículo 13, inciso n) del
7 Código Municipal, mediante acuerdo N. 21-2022, adoptado en la Sesión Ordinaria número dos –
8 dos mil veintidós, celebrada el diez de enero del dos mil veintidós, de forma virtual, creo la
9 Comisión Especial del Plan Regulador y se le asignaron las siguientes funciones:

10 “[...] 1.- *Crear la Comisión del Plan Regulador para que participe en la transformación,*
11 *alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador, mapas o los Reglamentos de*
12 *Desarrollo Urbano según la propuesta remitida por la Alcaldía Municipal; con el fin de*
13 *garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad jurídica, integración*
14 *y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60 de la Ley de Planificación*
15 *Urbana y 5.2 del Manual de Planes Reguladores del INVU.”*

16 III.- Que del texto transcrito del acuerdo N. 21-2022, es de interés que las funciones autorizadas
17 por el Concejo Municipal a la Comisión Especial de Plan Regulador contienen el trámite de la
18 solicitud de los señores Rodrigo Azofeifa Olivares y Luis Diego Soto Clausen, que fue tramitada
19 mediante el acuerdo de cita, a la Comisión de Obras.

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

21 1.- Avalar el dictamen CMO-02-2022 de la Comisión de Obras referente a “Atención solicitud de
22 los señores Rodrigo Azofeifa Olivares y Luis Diego Soto Clausen”

23 2.- Trasladar el acuerdo N. 1107-2021, adoptado en la Sesión Ordinaria 70-2021 del 25 de octubre
24 de 2021, del texto: “[...] 1.- Tramitar correo electrónico y el documento de referencia, del señor
25 Luis Diego Soto Clausen, a la Comisión de Obras, para que dicho órgano lo reciba en audiencia,
26 realice su valoración y eleve ante el Concejo Municipal, el correspondiente dictamen con
27 recomendaciones.” a la Comisión Especial de Plan Regulador, cuyas funciones determinadas por
28 el Concejo Municipal, en el acuerdo N. 21-2022, adoptado en la Sesión Ordinaria número dos –
29 dos mil veintidós, se enmarcan a la solicitud de los señores Rodrigo Azofeifa Olivares y Luis
30 Diego Soto Clausen.

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, realice las
2 comunicaciones correspondientes al medio de notificaciones señalado por el señor Luis Diego
3 Soto Clausen y el señor Rodrigo Azofeifa Olivares.

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
5 Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo**
6 **por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

8 **VI.1- Informes de Presidencia.** -----

9 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-41-2022, de fecha 21
10 de febrero del 2022, suscrito por Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal referente a
11 *solicitar la revisión de lo dispuesto en el Acuerdo No. 1333-2021.*

12 **ACUERDO N. 218-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

13 **Considerando**

14 I.- Que en la Sesión Ordinaria 13-2022 del 21 de febrero del 2022, en el ARTÍCULO III. Mociones
15 de la Alcaldía Municipal, punto 4.-; se tramitó al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-41-2022,
16 de fecha 21 de febrero del 2022, suscrito por Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal,
17 mediante el cual interpone “[...] *Con el debido respeto me presento ante este Concejo Municipal*
18 *con la intención de solicitar la revisión de lo dispuesto en el Acuerdo No. 1333-2021 adoptado en*
19 *la Sesión Ordinaria No. 83-2021 mediante el cual se rechaza la solicitud de conceder los aumentos*
20 *salariales correspondientes al primer y segundo semestre del año 2021*”; documento que “[...]”
21 *queda de análisis para este Concejo 22 Municipal y solicita a la secretaria se tramite por correo*
22 *electrónico a todos los miembros del 23 Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-41-2022”*

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

24 1.- Trasladar el oficio MSIH-AM-41-2022, suscrito por la Doctora Lidieth Hernández González,
25 Alcaldesa Municipal, al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal, para que
26 valore la legalidad de la solicitud y tramite al Concejo Municipal la correspondiente
27 recomendación de acuerdo.

28 2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo; remita con el expediente
29 del Acuerdo No. 1333-2021 adoptado en la Sesión Ordinaria No. 83-2021, el presente acuerdo al
30 Lic. Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal del Concejo Municipal

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-42-2022, de fecha
5 21 de febrero del 2022, suscrito por Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal con
6 relación al procedimiento para tramitar la donación del inmueble del Partido de Heredia,
7 matrícula folio real N° 59969-000, plano catastro N° H-423404-97. Vecinos barrio Fátima.

8 **ACUERDO N. 219-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que en la Sesión Ordinaria 13-2022, del 21 de febrero del 2022, en el ARTÍCULO III.
11 MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, punto 1.-; se tramitó al Concejo Municipal oficio
12 MSIH-AM-42-2022, de fecha 21 de febrero del 2022, suscrito por Lidieth Hernández González,
13 Alcaldesa Municipal, mediante el cual “[...] *presenta cumplimiento de acuerdo No. 27-2021*
14 *adoptado por el Concejo 24 Municipal en Sesión Ordinaria No. 02-2021*”; para su efecto se
15 adjunta documento MSIH-AM-SJ-016-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 21 de febrero de
16 2022, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez, Servicios Jurídicos e Ing. Ronald Arce Villalobos
17 Depto. Catastro Municipal; remitido a la Señora Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal
18 Municipalidad de San Isidro de Heredia, Asunto: Acuerdo No. 27-2021 adoptado por el Concejo
19 Municipal en Sesión Ordinaria No. 02-2021 del 11 de enero de 2021.

20 II.- Que el acuerdo No. 27-2021 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 02-
21 2021, en el Considerando conoció y se fundamentó en el criterio legal SI-001-2021, suscrito por
22 el Lic. Luis Álvarez Chávez, Asesor Legal del Concejo Municipal con relación al procedimiento
23 para tramitar la donación del inmueble del Partido de Heredia, matrícula folio real N° 59969-000,
24 plano catastro N° H-423404-97, propiedad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a favor
25 de la señora Damaris Alfaro Acuña, en su parte resolutive, dispuso: “[...] *Solicitar a la Alcaldesa*
26 *Lidieth Hernández Gonzales, en su condición de administradora general y jefa de los*
27 *departamentos municipales, mediante el titular del Departamento de Catastro, emita criterio*
28 *técnico que indique si los planos y/o fincas donde habitan los señores: Antonio Alfaro Álvarez*
29 *(conocido como Edelman), Elizabeth Sánchez Barrientos, Francisco Bolaños Miranda, Guillermo*
30 *Elizondo Cordero, José Uriel Solís Araya (conocido como Antonio o Toñito), Luis Emilio Araya*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *Arroyo, María de los Ángeles Guevara Agüero, Marta María Andrade Barquero y Belén Mayela*
2 *Sánchez Rodríguez. Todos vecinos de Barrio Fátima, están afectos a uso público o fueron*
3 *adquiridos o transmitidos a favor del gobierno local para satisfacer un fin público específico, o si*
4 *se traspasó.”*

5 III.- Que los acuerdos relativos al procedimiento para tramitar la donación del inmueble del Partido
6 de Heredia, matrícula folio real N° 59969-000, plano catastro N° H-423404-97, propiedad de la
7 Municipalidad de San Isidro de Heredia, a favor de la señora Damaris Alfaro Acuña y otros, se
8 adoptaron por el Concejo Municipal una vez dictaminados por la Comisión de Asuntos Sociales.

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Trasladar el oficio el oficio MSIH-AM-SJ-016-2022, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez,
11 Dpto. de Servicios Jurídicos e Ing. Ronald Arce Villalobos Dpto. Catastro Municipal, relacionado
12 con el procedimiento para tramitar la donación del inmueble del Partido de Heredia, matrícula
13 folio real N° 59969-000, plano catastro N° H-423404-97. Vecinos barrio Fátima; a la Comisión
14 de Asuntos Sociales para su análisis valoración y elevar el correspondiente dictamen con
15 recomendaciones al Concejo Municipal.

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
17 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
18 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

19 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-CDSJSI-20211208001
20 del Concejo Distrito San José, referente a autorizar las fiestas patronales en el Distrito San
21 José, para las fechas del 11 al 27 de marzo 2022.

22 **ACUERDO N. 220-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando**

24 I.- Que en la Sesión Ordinaria No 82-2021, del 13 diciembre del 2021, en el Artículo II. Lectura
25 de Correspondencia, punto 3; el Concejo Municipal conoció, oficio MSIH-CDSJSI-20211208001
26 del Concejo Distrito San José, donde atendieron la nota del Presbítero Rafael Ángel Sandí López,
27 mediante la cual solicita agendar el espacio de las fechas del 11 al 27 de marzo 2022 para el
28 desarrollo de las fiestas patronales del Distrito, que motivó el acuerdo N. 1308-2021, del Concejo
29 Municipal; que detalla en el Considerando: “[...] I.- *Que se tramita al Concejo Municipal oficio*
30 *CDSJSI-202112908001 de fecha 08 de diciembre de 2021, suscrito por Walter Lara Carrillo*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *Síndico Propietario del Distrito de San José; remitido a Presbítero Rafael Ángel Sandí López,*
2 *Concejo Municipal, Comisión de Cultura Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante el*
3 *cual comunica Acuerdo 77-2021 Sesión ordinaria No. 13-2021, del 07 de diciembre de 2021, que*
4 *en la parte resolutive dispone: “[...] Dar por recibido el correo del Presbítero Rafael Ángel Sandí*
5 *López, y avalar el espacio en la agenda para el desarrollo de las fiestas patronales en el Distrito*
6 *San José, para las fechas del 11 al 27 de marzo 2022, además de remitir el acuerdo al Concejo*
7 *Municipal y a la Comisión de Cultura de la Municipalidad y al señor Presbítero” y que en su*
8 *parte resolutive dispuso: “[...] I.- Comunicar al Concejo de Distrito de San José, que el Concejo*
9 *Municipal conoció en la Sesión Ordinaria 82-2021, de fecha 13 diciembre del 2021 el oficio*
10 *CDSJSI-202112908001, mediante el cual comunican el Acuerdo 77-2021 Sesión ordinaria No.*
11 *13-2021, del 07 de diciembre de 2021, asunto: conocimiento y aval para el desarrollo de las fiestas*
12 *patronales en el distrito de San José”*
13 *II.- Que el artículo 57 del Código Municipal vigente dispone: “[...] Los Concejos de Distrito*
14 *tendrán las siguientes funciones: (...) d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y*
15 *fiestas comunales correspondientes a cada distrito.”*
16 *III.- Que en lo referente al trámite y competencias para otorgar permisos para la realización de*
17 *fiestas taurinas, se conoció por el Concejo Municipal, el informe legal SI-024-2019, de fecha 19*
18 *de julio del 2019, suscrito por Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo*
19 *Municipal, que resolvió consulta del Concejo Municipal según acuerdo N° 434-2019, adoptado en*
20 *la Sesión Ordinaria N° 37-2019, del 17 de junio del 2019, de criterio legal referente a cuáles son*
21 *los requisitos técnicos y legales que se deben cumplir para realizar una actividad taurina para el*
22 *mes de marzo del año 2020, indicó el Lic. Álvarez: “[...] TERCERO: CONCLUSIONES Y*
23 *RECOMENDACIONES. De conformidad con lo expuesto, es posible llegar a las siguientes*
24 *conclusiones: “[...] 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 17, incisos a) y b),*
25 *del Código Municipal, no le corresponde al Concejo sino a la Administración Municipal, bajo la*
26 *jerarquía de la alcaldesa, determinar cuáles son los requisitos técnicos y legales que se deben*
27 *cumplir para realizar una actividad taurina en el cantón de San Isidro. 2. Así las cosas, por ser*
28 *dicho jerarca a quien se le debe formular la consulta de cuáles son los requisitos administrativos*
29 *técnicos y legales para realizar una actividad taurina, lo que corresponde en ejercicio del*
30 *principio de intercolaboración administrativa es trasladar dicha solicitud a la alcaldía municipal,*

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 *para que, en atención al derecho de petición, brinde una respuesta a la Comisión de Fiestas San*
2 *Josecito en el plazo de diez días hábiles, conforme lo dispone la ley N° 9097”.*

3 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

4 1.- Avalar el Acuerdo 77-2021, de la Sesión Ordinaria No. 13-2021, del 07 de diciembre de 2021
5 del Concejo de Distrito de San José, y autorizar las fiestas patronales en el Distrito San José, para
6 las fechas del 11 al 27 de marzo 2022.

7 2.- Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en el
8 ejercicio de sus competencias, resuelva en cuanto a los requisitos técnicos y legales y la
9 verificación de su cumplimiento de la actividad taurina y las fiestas patronales del Distrito de San
10 José en las fechas autorizadas en el presente acuerdo.

11 3.- Notificar al Concejo Distrito San José.

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

15 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el dictamen Jurídico No. DJ-003-2022,
16 de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por Lic. Daniel Alejandro Pérez Pérez, Coordinador
17 de Servicios Jurídicos referente a las rampas que se requieren en la dirección sobre ruta
18 nacional 112, del Puente Río Tibás 70 metros al este.

19 **ACUERDO N. 221-2022** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 I.- Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-2022, del 24 de enero de 2022, adoptó el
22 acuerdo N. 102-2022, que en su parte resolutive dispuso: “[...] I.- *Solicitar a la Alcaldesa Lidieth*
23 *Hernández González, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, mediante el Lic.*
24 *Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos de la municipalidad, en un plazo de ocho*
25 *días una vez recibida la notificación, mediante informe legal, informe al Concejo Municipal, si*
26 *con fondos libres del presupuesto municipal, puede la municipalidad invertir y realizar con la*
27 *cuadrilla municipal o mediante contratación administrativa las rampas que se requieren en la*
28 *dirección de cita, para cumplir con lo indicado en la Ley 7600, no obstante ser una calle de*
29 *administración del MOPT”*

30 II.- Que la solicitud del Concejo Municipal fue atendida mediante dictamen Jurídico No. DJ-003-

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 2022, de fecha 31 de enero de 2022, suscrito por Lic. Daniel Alejandro Pérez Pérez, Coordinador
 2 de Servicios Jurídicos; que, en las CONCLUSIONES, indicó: “[...] 1. En principio, la
 3 Municipalidad no se encuentra facultada para realizar de forma directa obras de mejoramiento
 4 sobre la red vial nacional al existir, por ley, otro órgano público al cual le fueron designadas
 5 estas competencias. Asimismo, no aplica en tal caso la figura de la avocación de competencias en
 6 tanto no existe relación de jerarquía entre las partes. 2. De conformidad con lo dispuesto en el
 7 numeral 2 de la Ley General de Caminos Públicos, No. 5060 y partiendo del principio de
 8 coordinación y colaboración interinstitucional, la Municipalidad podría realizar inversiones
 9 sobre la red vial nacional siempre y cuando se cuente con la autorización previa del Ministerio
 10 de Obras Públicas y Transportes o el CONAVI y en aquellos casos donde exista coincidencia entre
 11 los intereses locales y el proyecto a desarrollar. 3. Inversiones de esta naturaleza no se pueden
 12 realizar con fondos de la Ley No. 8114 y Ley No. 9329, ya que los mismos tienen como única
 13 finalidad la atención de la red vial cantonal, siendo necesario en tal caso tomar recursos libres
 14 del presupuesto municipal. 4. Si el Concejo Municipal mantiene interés en la construcción de
 15 rampas entre la superficie de ruedo de la Ruta Nacional 116 y las aceras que se encuentra
 16 contiguas a la vía, deberá contarse previamente con la autorización del Ministerio de Obras
 17 Públicas y Transportes como sujeto administrador de la misma.”

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

19 1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las
 20 dependencias municipales, tramitar ante la instancia correspondiente del MOPT; la autorización
 21 para que, con fondos libres del presupuesto municipal para materiales y la cuadrillas de obras
 22 municipales; realicen las obras de rampas y cualquier otra que se requieren en la dirección sobre
 23 ruta nacional 112, del Puente Río Tibás 70 metros al este, en el semáforo peatonal, para ajustar el
 24 paso de peatones a lo indicado en la Ley 7600.

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
 26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
 27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

28 **VI.2-Mociones de Regidores y Síndicos. No hay -----**

29 **CLAUSURA: -----**

30 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número catorce – dos mil

S.O. 14-2022, 28 de febrero de 2022

1 veintidós, del veintiocho de febrero dos mil veintidós al ser las veintidós horas con quince minutos.

2

3

4

5 Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal